



DIARIO DE LOS DEBATES



CONGRESO
DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 11 de marzo de 2020	No. 28
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 11 de marzo de 2020
Presidencia: Diputada Sara Roxana Gómez Pérez

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	4
• Iniciativas	5
• Dictámenes	36
• Asuntos Generales	45
• Clausura de la Sesión	53

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Edna Rivera López
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez
Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. María del Pilar Gómez Leal
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Edna Rivera López
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso de las siguientes actas:
 - Número 26**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero del 2020.
 - Número 27** correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 7 de marzo del 2020.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

SECRETARIOS: DIPUTADO MANUEL CANALES BERMEA Y DIPUTADO ULISES MARTÍNEZ TREJO.

Presidenta: Muy buenos días compañeras Legisladoras, compañeros Legisladores, les pedimos atentamente puedan ocupar su lugar, su curul para dar inicio a la Sesión Ordinaria del día de hoy, gracias.

Presidenta: Buenos días solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredó**, que nos informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 25 Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe el quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, justificó su inasistencia a esta Sesión.

Presidenta: A nombre de los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura y en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, me permito dar la más cordial bienvenida a la fraternidad de pastores evangélicos, invitados especiales del Diputado Arturo Soto Alemán, quienes nos honran con su presencia en la Sesión Pública Ordinaria del día de hoy, fortaleciendo con ello los valores y la importancia del Poder Legislativo que integra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sean todos y todas muy bienvenidos.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con treinta y seis minutos**, del día **11 de marzo** del año 2020.

Presidenta: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso de las siguientes actas: **Número 26**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero del 2020 y la **Número 27** correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 7 de marzo del 2020. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 18; y se adicionan la fracción XV al artículo 18, así como un Capítulo

XVIII denominado "Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología" comprendido por el artículo 89 QUÁTER, a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual para ser fracción XVI del artículo 4°, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se sirvan realizar las acciones necesarias con la finalidad de dar pronta solución a la problemática del denominado "Puente Roto", localizado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como hacer público los razonamientos que motivaron la falta de reparación de la obra referida. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación en el cual se trasfiere gratuitamente la propiedad de un inmueble propiedad municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la operación de un Centro de Convivencia Familiar. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17, fracción IV; 18, párrafo 1; 19, fracciones II y III; 29, fracción II; y 30 BIS, fracciones XIII y XIV; y se adicionan la fracción IV al artículo 19, el artículo 20 BIS y la fracción XV al artículo 30 BIS a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta, formula exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que en coordinación y con base a su capacidad presupuestaria, establezcan tertulias históricas en las principales plazas de todos los municipios del Estado, a fin de que se

fomente el amor a la patria, a partir de conocer las fechas históricas señaladas en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2020**, implícitos en el **Acta número 26**.

Secretario: A petición de la Presidencia dará lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año en curso**.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIV-2 DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 26, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos**, el contenido del Acta número 25, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 18 de febrero del año en curso. 2.- Se **aprobó** por **34 votos a favor y 2 votos nulos** la propuesta formulada por la Diputada Marta Patricia Palacios Corral, para la elección de Presidenta y Suplente de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de marzo dentro del segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, expidiéndose la resolución correspondiente. 3.- Se **aprueba** por **unanimidad** de votos la iniciativa de Punto de acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante el cual en atención a lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se determina que el día 7 de marzo del año 2020 tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el informe sobre el estado que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

guarda la administración pública. 4. Se aprueban los siguientes veredictos: ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, la desincorporación para los efectos de donación de una fracción de terreno con superficie de mil metros cuadrados a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para la construcción y operación de un panteón forense. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio urbano ubicado en dicho municipio a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para la construcción de un panteón ministerial.*** Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 26**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **unanimidad** de los votos de todos los presentes.

Presidenta: Enseguida solicito al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **Sexagésimo Cuarto-dos**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne celebrada el día 7 de marzo del año 2020**, implícitos en el **Acta número 27**.

Secretario: A petición de la Presidencia dará lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el 7 de marzo del año en curso. Lectura de acuerdo. En observancia al Punto de Acuerdo **LXIV-2** del día 6 de octubre del 2019, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el 7 de marzo del año en curso, implícitos en el acta numero 27 siendo los siguientes: ÚNICO. Se recibió el Cuarto Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal, en términos de lo dispuesto en la parte final de la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política Local, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 27, relativa a la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 7 de marzo del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad de los votos aquí presentes.

Presidenta: Honorable pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **correspondencia** recibida, al efecto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, inciso a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano y Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta presidencia determine el turno o tramite que corresponda, en este tenor solicito al **Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia por favor.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, circulares recibidas el 9 de marzo del actual, comunicando la clausura del primer periodo de receso, la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, así como la elección de la mesa directiva que fungirá durante dicho periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de marzo del 2020, quedando como Presidente el Diputado Mer Lenin Estrada Mendoza, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Secretario de la Contraloría del municipio de Tampico, oficio número SCO/157/2020, recibido el 5 de marzo del presente de año, remitiendo documentación relativa a la entrega recepción intermedia, llevada a cabo en la secretaría de tránsito y vialidad de ese ayuntamiento. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del

Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Secretario: Del secretario de la contraloría y transparencia del municipio de Nuevo Laredo, oficio numero SCT-04182/2020, recibido el 2 de marzo del año en curso, remitiendo documentación a la entrega- recepción intermedia de la coordinación de ingresos generales de la secretaría de tesorería y finanzas de ese ayuntamiento. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta. Gracias, se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Oficio No. 3/009/2020, recibido el 6 de marzo del año en curso, remitiendo cuenta pública consolidada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del citado municipio. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, oficio recibido el 26 de febrero del presente año, comunicando la sustitución del Secretario de la Junta de Gobierno de ese Congreso, asumiendo dicho cargo el Diputado Roberto Erales Jiménez, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Gracias, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, circular No. 10 recibida el 6 de marzo del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente a su segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado Eduardo Rodríguez Guerrero. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, oficio número CMA/005/2020, recibido el 26 de febrero del presente año, remitiendo cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del citado organismo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Palmillas, oficio número MPT/TES/054/2020 recibido 5 de marzo del año en curso, remitiendo informes financieros consolidados de COMAPA Municipal. Es cuando Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De diversos ciudadanos escrito fechado el 6 de marzo del actual, proponiendo a este Pleno

Legislativo acción legislativa de carácter popular o ciudadana, por el cual se adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Es cuando Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y 34 de la Ley de Participación Ciudadana, se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para que verifiquen los requisitos de procedibilidad de la iniciativa.

Secretario: De diversos regidores del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, oficio recibido el 4 de marzo del año en curso, haciendo diversas manifestaciones de hechos que pudieran constituir responsabilidad de servidores públicos de ese Ayuntamiento. Es cuando Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso se turna a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para efectos del artículo 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores y Legisladoras **Gerardo Peña Flores, María del Pilar Gómez Leal, Juan Enrique Liceaga Pineda, Marta Patricia Palacios Corral, Félix Fernando García Aguiar, Rosa María González Azcárraga, Javier Alberto Garza Faz, Laura Patricia Pimentel Ramírez, Edna Rivera López y Guillermina Medina Reyes**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

¿Alguien más? Se le concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenos días a todas y a todos, con la venía de la Mesa Directiva, saludos a mis compañeras y compañeros de la Sesenta y cuatro Legislatura, a las personalidades de la sociedad civil que se encuentran aquí presentes, amigos tianguistas, amigos de los medios de comunicación, bienvenidos todos. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64, de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover **iniciativa de decreto** al efecto me permito una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción Legislativa, tiene por objeto reformar la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de incluir la Iniciativa cordones verdes en la ley referida. En esta iniciativa se propone establecer la obligación de los fraccionadores de sembrar por lo menos un árbol nativo, en la banqueta destinada para cada casa habitación y por otro lado que las áreas verdes que se ceden al municipio se siembre un árbol nativo cada 15 metros cuadrados y no cada 60 metros de superficie como lo establece la ley actualmente. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El Estado Mexicano es uno de los miembros fundadores de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; desde 1945, nuestro país firmó la *“Carta de las Naciones Unidas”* y fue aceptado por el referido organismo internacional en el mismo año. *La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible*, son parte de estos acuerdos internacionales adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas; en septiembre de 2015, fueron concebidos como una Agenda ambiciosa y universal que trata de impulsar el tránsito de los países y de la Comunidad Internacional hacia

estrategias que garanticen una protección duradera del planeta y sus recursos naturales. Uno de los aspectos prioritarios es lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, sean seguros y sobre todo sostenibles. En los últimos años, hemos sido testigos del impresionante crecimiento urbano, del cual no existía ningún tipo de precedente; la migración de personas de zonas rurales a zonas urbanas o a lugares con mayor actividad económica ha disparado la necesidad de más y mejores lugares para vivir. De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, en 2015, cerca de 4000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que aumentará a 5000 millones para 2030. En tal virtud, la presente iniciativa pretende contribuir al cumplimiento de dicho objetivo, en cuanto a la utilización de espacios urbanos sostenibles; pues se busca que bajo ninguna circunstancia se comprometan los recursos naturales de las futuras generaciones. Para tal efecto, se propone incluir en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la obligación para los fraccionadores de terrenos destinados a la habitación, de sembrar en las banquetas correspondientes, al menos un árbol nativo por cada uno de los lotes destinados para este fin. Lo anterior, con la finalidad de reducir el impacto causado al medio ambiente con la creación de nuevos centros de asentamientos humanos; pues con ello, se modifica positivamente el entorno. En la ley objeto de la presente reforma, se encuentra contenida la obligación de los fraccionadores de ceder un área verde al municipio, en la cual se plante un árbol de especie nativa de por lo menos un metro y medio de altura por cada sesenta metros cuadrados de superficie. Para las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en virtud de la imperiosa necesidad de reducir los impactos negativos al medio ambiente ocasionados por el crecimiento acelerado de la población y sus necesidades, resulta necesario, aumentar la cantidad de árboles a uno por cada quince metros cuadrados de superficie, toda vez que es necesario impulsar y avanzar en acciones concretas, como lo que hemos denominado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

iniciativa “Cordones verdes”, a fin de reducir el impacto del paso de las personas en el entorno y como mecanismo para mejorar nuestra calidad del aire. La implementación de esta iniciativa, en definitiva, traerá consecuencias positivas para el medio ambiente, toda vez que por medio de la siembra de más árboles se contribuye a los procesos de evaporación y condensación, que, a su vez, tiene un papel importante en la generación de lluvia, además, se contribuye a fertilizar los suelos, se permite una mayor captación de agua en los depósitos naturales subterráneos y contribuye a disminuir las temperaturas del suelo, entre otros beneficios. El cuidado del medio ambiente y los recursos naturales es una tarea de todos como sociedad, nuestra responsabilidad como representantes y voz de las y los tamaulipecos, es velar para que las generaciones presentes y futuras de nuestro Estado, tengan garantizado un mayor nivel de desarrollo, pero también una mejor calidad de vida. Es por lo expuesto que sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO d), DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 156 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 158 BIS A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** En los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:
“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el inciso d), de la fracción VI del artículo 156 y se adiciona el artículo 158 Bis a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Con la finalidad de reducir el impacto al medio ambiente que produce la creación de nuevos centros de asentamientos humanos, se impone a los fraccionadores la obligación de sembrar en las banquetas al menos un árbol nativo por lote destinado para habitación; así como aumentar la cantidad de árboles que deben sembrarse en las áreas verdes de dichos asentamientos.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano es uno de los miembros fundadores de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; desde 1945, nuestro país firmó la “*Carta de las Naciones Unidas*” y fue aceptado por el referido organismo internacional en el mismo año.

Desde entonces, México ha tenido una participación activa y estrecha con la Asamblea General y los demás estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); prueba de ello es la suscripción de diversos tratados y acuerdos internacionales por parte de nuestro país, con el objeto de mejorar las condiciones y calidad de vida de las y los mexicanos.

La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible son parte de estos acuerdos internacionales adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas; en septiembre de 2015, fueron concebidos como una Agenda ambiciosa y

universal que trata de impulsar el tránsito de los países y de la Comunidad Internacional hacia estrategias de desarrollo incluyentes y sostenibles. En ellos, los Jefes de Estado y de Gobierno “*se comprometen a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales*”.

Uno de los aspectos prioritarios de estos acuerdos, es lo relativo a lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Al respecto, en los últimos años, hemos sido testigos del impresionante crecimiento urbano, del cual no existía ningún tipo de precedente; la migración de personas de zonas rurales a zonas urbanas o a lugares con mayor actividad económica ha disparado la necesidad de más y mejores lugares para vivir.

De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, en 2015, cerca de 4000 millones de personas vivían en ciudades y se prevé que aumentará a 5000 millones para 2030.

De ello, deriva la necesidad de mejorar la planificación y la gestión urbanas a fin de que estos espacios sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, de conformidad con lo establecido en el diverso 11 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

En tal virtud, la presente iniciativa pretende contribuir al cumplimiento de dicho objetivo, en cuanto hace a la utilización de espacios urbanos sostenibles; pues se busca que bajo ninguna circunstancia se comprometan los recursos naturales de las futuras generaciones.

Para tal efecto, se propone incluir en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la obligación para los fraccionadores de terrenos destinados a la habitación, de sembrar en las banquetas

correspondientes, al menos un árbol nativo por cada uno de los lotes destinados para este fin.

Lo anterior, con la finalidad de reducir el impacto causado al medio ambiente con la creación de nuevos centros de asentamientos humanos; pues con ello, se modifica el entorno, por lo que esta con esta medida se pretende reparar un poco de las modificaciones realizadas a los ecosistemas por medio de la reforestación.

De la misma manera, en la ley objeto de la presente reforma, se encuentra contenida la obligación a los fraccionadores de ceder un área verde, en la cual se plante un árbol de especie nativa de por lo menos un metro y medio de altura por cada sesenta metros cuadrados de superficie.

Para las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en virtud de la imperiosa necesidad de reducir los impactos negativos al medio ambiente ocasionados por el crecimiento acelerado de la población y sus necesidades, resulta necesario, aumentar la cantidad de árboles a uno por cada quince metros cuadrados de superficie, toda vez que es necesario impulsar y avanzar en acciones concretas, como lo que hemos denominado **iniciativa “Cordones verdes”**, a fin de reducir el impacto del paso de las personas en el entorno y como mecanismo para mejorar nuestra calidad del aire.

La implementación de esta iniciativa, en definitiva, traerá consecuencias positivas para el medio ambiente, toda vez que por medio de la siembra de más árboles se contribuye a los procesos de evaporación y condensación, que, a su vez, tiene un papel importante en la generación de lluvia, además, se contribuye a fertilizar los suelos, se permite una mayor captación de agua en los depósitos naturales subterráneos y contribuye a disminuir las temperaturas del suelo, entre otros beneficios.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO d), DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 156 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 158 BIS A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se reforma el inciso d) de la fracción VI del artículo 156 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 156. Son obligaciones del fraccionador las siguientes:

I.- a la V.- (*Se mantienen en sus términos*)

VI. El fraccionador deberá habilitar y entregar al municipio, el área verde cedida, cumpliendo con los siguientes alcances mínimos:

a) a la c) (*Se mantienen en sus términos*)

d) Un árbol por cada **quince** metros cuadrados de superficie. Los árboles deberán tener una altura mínima de un metro con cincuenta centímetros, utilizando para ello especies nativas; y

e) (*Se mantiene en sus términos*)

VII.- a la VIII.- (*Se mantienen en sus términos*)

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 158 BIS a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 158 BIS. Con la finalidad de reducir el impacto al medio ambiente en la construcción de viviendas y la urbanización de suelo, los fraccionadores deberán plantar por lo menos un árbol nativo en cada lote destinado a la habitación, con independencia de las áreas verdes existentes en el asentamiento humano.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores, se turna a la **Comisión de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen.

Tiene el uso de la voz la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Buen día con la venia de la Mesa Directiva. Saludo con gusto a todos los invitados que están aquí en el pleno y así como a los amigos de los medios de comunicación. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo Pleno Legislativo, para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Primero.** La reforma al artículo 113 de la Constitución General en el año 2015, se crea el Sistema

Nacional Anticorrupción e impuso la obligación para los Estados de reformar el orden jurídico estatal con el propósito de implementar el Sistema Local Anticorrupción y con el, la constitución de los diferentes órganos e instituciones que lo conforman.

Segundo. En fecha del 2 de junio de 2017, se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, que entre otras acciones, regula la creación, conformación, atribuciones y naturaleza jurídica del citado Tribunal. **Tercero.** Que el objeto de la presente acción legislativa radica en el brindar certeza y seguridad jurídica, así como otorgar la protección más amplia de los derechos humanos, en la defensa de los particulares frente a los actos de las autoridades estatales, municipales o de sus organismos descentralizados. Así mismo busca ampliar la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa fortaleciendo con ello el estado de derecho y la legalidad de los actos efectuados por las diversas autoridades de nuestro Estado. **Cuarto.** La competencia del Tribunal de Justicia Administrativa se divide en dos grandes apartados. El primero, en cuanto a las materias fiscal y contencioso administrativa, y el segundo en todo lo relacionado con responsabilidades administrativas. Al respecto, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas establece que dicho órgano jurisdiccional conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican en sus 23 fracciones, destacando en lo que interesa a esta iniciativa, lo que señala la fracción XII: “Artículo 4. El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación: (...) XII. Las dictadas por las autoridades administrativas que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas;”. En relación con lo anterior, es evidente que no existen resoluciones dictadas por autoridades administrativas en términos de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo

para el Estado de Tamaulipas, pues la única autoridad encargada de su aplicación es el propio Tribunal de Justicia Administrativa, lo anterior conforme a la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Tamaulipas. **Quinto.** La intención del legislador de crear un tribunal que proteja el derecho de acceso a la justicia y tutela judicial frente a la administración pública, se ve limitada por una imprecisión que genera confusión en la redacción de la fracción XII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y para hacer efectivo el sistema de justicia administrativa es necesaria su modificación. **Sexto.** Con la presente reforma, se contará con un sistema de justicia administrativo más sólido y transparente, pues todos los actos que se emitan con base en las reglas de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, serán sujetos de revisión en sede judicial y con ello se garantizará que los actos que emitan las autoridades estatales y municipales estén apegados a los principios de legalidad y seguridad jurídica que rigen en nuestro país. Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para quedar como sigue: XII.- Las dictadas por las autoridades administrativas que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas;” **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos” Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada María del Pilar Gómez Leal, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Muy buenos días con el permiso Presidenta, compañeros Diputadas y Diputados buenos días, amigos de la prensa, público en general. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover la iniciativa con punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. El derecho a la salud constituye una de las necesidades primordiales y más sensibles de las personas. La falta de garantías eficientes para su cumplimiento trae como consecuencias, desde la afectación de otros derechos fundamentales hasta la muerte. En los últimos meses, en materia de salud se ha generado incertidumbre entre la población; pues ante la insuficiencia de medicamentos y materiales para realizar procedimientos médicos y el cobro de la deficiente prestación de los servicios ha creado un ambiente de tensión y falta de información a nivel nacional, esto ha generado un panorama donde existen más dudas que certezas. En este ambiente de incertidumbre se debe en gran medida a la poca o nula reacción de las autoridades federales para atender las diversas problemáticas que aquejan a las personas. Uno de los rubros más preocupantes para los usuarios de los servicios de salud, lo constituye el desabasto generalizado de medicamentos en los diversos centros hospitalarios y de atención médica en el país, donde han empezado a escasear desde los fármacos y

materiales médicos básicos hasta los tratamientos más especializados. Lo anterior, se debe a la mala planeación en materia que se ha llevado a cabo desde los inicios de la presente administración federal, pues bajo la premisa principal del combate a la corrupción, se han afectado y desprotegido a los usuarios de los servicios de salud, ocasionando en algunos casos la muerte de personas. El año pasado, se publicaron las licitaciones para compras consolidadas de medicamentos y materiales médicos en el portal "Compranet" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social define las compras consolidadas como la agrupación de bienes o insumos de características similares requeridos entre varias dependencias o entidades para un periodo determinado que se adquiere a través de una sola negociación. La licitación para el 30% de las compras consolidadas de medicamentos y materiales hospitalarios fue publicada en noviembre del 2019; sin embargo, aproximadamente la tercera parte de los medicamentos en cuestión, no se adquirieron debido a que el concurso fue declarado desierto. La compra del 70% restante de los referidos insumos, debió resolverse mediante negociaciones en mesas especializadas, debido a la naturaleza de los tratamientos de que se trata, sin embargo, dichas mesas no se llevaron a cabo por la desorganización de las autoridades responsables. Lo anterior, derivado de las exigencias irreales planteadas por el Gobierno Federal, lo que ha generado diferencias y desacuerdos con las industrias farmacéuticas, situación que únicamente perjudica a los usuarios de los servicios de salud. De la misma manera, se debe a la falta de previsión por parte de la autoridad competente, pues, no se consideraron alternativas de compras reales ante posibles fallos en las negociaciones, con lo cual, se afectó directamente al modelo de compra-distribución, provocando el desabasto de medicamentos. Este panorama desalentador es la situación que enfrentan diariamente los usuarios de los servicios de salud en el país, pues, no se garantiza de ninguna manera el abasto de los materiales y medicamentos necesarios para brindárseles una atención médica gratuita y de

calidad. Por ello que quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos necesario girar un respetuoso exhorto a la autoridad encargada de la planeación y realización de las licitaciones públicas de medicamentos y materiales médicos, en este caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar que los mecanismos empleados para la compra de estos insumos se realicen de manera eficaz, eficiente y suficiente. De la misma manera, solicitamos a la referida Secretaría, que el manejo de los recursos empleados para adquirir dichos insumos, sea responsable y transparente; a fin de que todas las personas tengan la certeza de que realmente se verán beneficiadas con servicios médicos y medicamentos de calidad. Es por lo expuesto que sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar que se realicen las licitaciones y mecanismos necesarios para compra de medicamentos y materiales médicos para abastecer los centros hospitalarios del país; y de la misma manera, se garantice la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en estas transacciones. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo de 2020. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de punto de acuerdo.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Girar respetuoso exhorto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar que se lleven a cabo las debidas licitaciones y mecanismos necesarios para compra de medicamentos y materiales necesarios en los centros hospitalarios del país; y de la misma manera, se garantice la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en estas transacciones.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud constituye una de las necesidades primordiales y más sensibles de las personas. La falta de garantías eficientes para su cumplimiento trae como consecuencias, desde la afectación de otros derechos fundamentales hasta la muerte.

En los últimos meses, en materia de salud se ha generado incertidumbre entre la población; pues ante la insuficiencia de medicamentos y materiales para realizar procedimientos médicos, el cobro de la deficiente prestación de los servicios se ha creado un ambiente de tensión y falta de información a nivel nacional, se ha generado un panorama donde existen más dudas que certezas.

Este ambiente de incertidumbre se debe en gran medida a la poca o nula reacción de las autoridades federales para atender las diversas problemáticas que aquejan a las personas.

Uno de los rubros más preocupantes para los usuarios de los servicios de salud, lo constituye el desabasto generalizado de medicamentos en los diversos centros hospitalarios y de atención médica en el país, donde han empezado a escasear desde los fármacos y materiales médicos básicos hasta los tratamientos más especializados.

Lo anterior, se debe a la mala planeación en la materia que se ha llevado a cabo desde los inicios de la presente administración federal, pues bajo la premisa principal del combate a la corrupción, se han afectado y desprotegido a los usuarios de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

servicios de salud, ocasionando en algunos casos, la muerte de personas.

El año pasado, se publicaron las licitaciones para compras consolidadas de medicamentos y materiales médicos en el portal “Compranet” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define las compras consolidadas como la *agrupación de bienes o insumos de características similares requeridos entre varias dependencias o entidades para un periodo determinado que se adquiere a través de una sola negociación.*

La licitación para el 30% de las compras consolidadas de medicamentos y materiales hospitalarios fue publicada en noviembre de 2019; sin embargo, aproximadamente la tercera parte de los medicamentos en cuestión, no se adquirieron debido a que el concurso fue declarado desierto.

La compra del 70% restante de los referidos insumos, debió resolverse mediante negociaciones en mesas especializadas, debido a la naturaleza de los tratamientos de que se trata, sin embargo, dichas mesas no se llevaron a cabo por la desorganización de autoridades responsables.

Lo anterior, derivado de las exigencias irreales planteadas por el Gobierno Federal, lo que ha generado diferencias y desacuerdos con las industrias farmacéuticas, situación que únicamente perjudica los usuarios de los servicios de salud.

De la misma manera, se debe a la falta de previsión por parte de la autoridad competente, pues, no se consideraron alternativas de compras reales ante posibles fallos en las negociaciones, con lo cual, se afectó directamente el modelo de compra-distribución, provocando el desabasto de medicamentos.

Este panorama desalentador es la situación que enfrentan diariamente los usuarios de los servicios de salud en el país, pues, no se garantiza en ninguna manera el abasto de los materiales y medicamentos necesarios para brindárseles una atención médica gratuita y de calidad.

Es por ello que quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos necesario girar un respetuoso exhorto a la autoridad encargada de la

planeación y realización de las licitaciones públicas de medicamentos y materiales médicos, en este caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar que los mecanismos empleados para compra de estos insumos se realicen de manera eficaz, eficiente y suficiente.

De la misma manera, solicitamos a la referida Secretaría, que el manejo de los recursos empleados para adquirir dichos insumos, sea responsable y transparente; a fin de que todas las personas tengan la certeza de que realmente se verán beneficiados con servicios médicos y medicamentos de calidad.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar que se realicen las licitaciones y mecanismos necesarios para compra de medicamentos y materiales médicos para abastecer los centros hospitalarios del país; y de la misma manera, se garantice la eficaz y eficiente aplicación de los recursos públicos en estas transacciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda se turna a las **Comisiones Unidas de Salud y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Marta Patricia Palacios Corral.

Diputa Marta Patricia Palacios Corral. Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere en el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto de conformidad con el artículo 165 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, lo hemos dejado claro desde el inicio de nuestro encargo, las personas son el eje central sobre el que deben girar todas y cada una de nuestras iniciativas. Todas y cada una de ellas

son acciones legislativas que deben de estar encaminadas a brindar las mejores condiciones de bienestar y respeto a los derechos humanos de nuestras y nuestros representados. La Constitución Federal establece expresamente en su artículo primero la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Al respecto, es necesario que los marcos normativos locales se encuentren adecuados a las exigencias establecidas en la carta magna, particularmente en cuanto al respeto a la dignidad de las personas. Sin embargo, en la realidad en ocasiones la discriminación inicia desde el uso inadecuado del lenguaje, inclusive llega a naturalizarse y en algunos casos a justificarse la ofensa a personas o grupos en una situación de vulnerabilidad, esta situación sucede por desconocimiento o costumbre, por más común y ordinario que parezca este hecho puede constituir una ofensa para las personas a las que se hace referencia ese término, como en el caso de personas con discapacidad, personas adultas mayores, con escasos recursos o en situaciones de exclusión social entre otras. Tradicionalmente cuando se habla de indigentes se hace referencia al grupo conformado por niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general, el término se refiere a toda persona o grupo de personas que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos precarios o prácticamente nulos para satisfacer sus necesidades elementales. El término indigente lamentablemente es muy común en la cultura mexicana, pues con el tiempo se ha hecho parte del léxico de nuestra sociedad, sin embargo, su connotación implica por sí misma un sentido discriminatorio en razón de la condición socioeconómica de tales personas. La real academia de la lengua española define la indigencia

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

como la falta de medios para alimentarse y vestirse, situación que sin duda resulta insuficiente para generalizar las circunstancias que rodean a quienes se encuentran en esta condición, pues además de las carencias alimentarias y de vestido, también comprenden otros ámbitos, como el habitacional, de salud, emocional y educativo entre otros. Al respecto, aun se utiliza el término indigente en algunas porciones del código civil de nuestro estado, por lo que a través de la presente iniciativa, se propone sustituirlo por una expresión adecuada y sin connotación discriminatoria como lo es personas en situación de calle. Lo anterior en virtud de que con este término se hace referencia al grupo de personas que por diversas circunstancias infortunadamente se ven en la necesidad de vivir en la vía pública, por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos convencidos que es necesario modificar el lenguaje contenido en nuestro marco normativo, a fin de que se utilicen los términos adecuados y no discriminatorios para referirnos a todas las personas, por lo anterior expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente proyecto de INICIATIVA DE DECRETO mediante el cual se reforman diversas disposiciones el código civil para el estado de Tamaulipas, en la cual se reforman la fracción IV del artículo 85, y los artículos 500, 501, 502, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en los términos propuestos en la presente acción legislativa, dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año 2020. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Eliminar de nuestra legislación civil el término “indigentes” para referirse a las personas en situación de calle, por considerarse insuficiente, peyorativo y discriminatorio.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado lo hemos dejado claro desde el inicio de nuestro encargo: **LAS PERSONAS SON EL EJE CENTRAL SOBRE EL QUE DEBEN GIRAR NUESTRAS INICIATIVAS.**

Todas y cada una de nuestras acciones legislativas deben estar encaminadas a brindar las mejores condiciones de bienestar y respeto a los derechos humanos de nuestras y nuestros representados.

El máximo ordenamiento jurídico de nuestro país, la Constitución Federal, establece expresamente en su artículo primero, la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto, es necesario que los marcos normativos locales se encuentren adecuados a las exigencias establecidas en la Carta Magna, particularmente en cuanto hace al respeto a la dignidad de las personas.

En muchas ocasiones, la discriminación inicia desde el uso inadecuado del lenguaje; e inclusive, llegan hasta naturalizarse y en algunos casos, a justificarse las ofensas en contra de personas en grupos de situación de vulnerabilidad.

A menudo, esta situación sucede por desconocimiento o costumbre; inclusive, en ocasiones, estas palabras inadecuadas se encuentran contenidas en nuestra legislación, sin embargo, por más común y ordinario que parezca este hecho, puede implicar una ofensa para las personas a quienes se refieren esos términos, como por ejemplo cuando nos dirigimos o mencionamos a personas con discapacidad, personas mayores, con escasos recursos o en situación de exclusión social, entre otras.

Tradicionalmente, cuando se habla de indigentes, se hace referencia al grupo conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores o personas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general, el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos precarios o prácticamente nulos para satisfacer sus necesidades elementales.

El término "indigente" es muy común en la cultura mexicana, pues a lo largo de muchos años se ha utilizado al grado de naturalizarlo y hacerlo parte del léxico propio de nuestra sociedad; sin embargo, su connotación implica, por sí misma, un sentido discriminatorio, en razón de su condición socioeconómica, para las personas que son llamadas de esa manera.

La Real Academia de la Lengua Española, define la indigencia como la falta de medios para alimentarse y vestirse, situación que evidentemente resulta insuficiente para generalizar las circunstancias que rodean a quienes se encuentran en estas condiciones, pues sus condiciones no solamente se limitan a la cuestión alimentaria y de vestido, sino que se extienden a otros ámbitos como el habitacional, de salud, emocional y educativo, entre otros.

Al respecto, en el Código Civil de nuestro estado, aún se utiliza el término "indigente" en algunas porciones de este cuerpo normativo, por lo que, por medio de la presente iniciativa se propone sustituirlo por una expresión adecuado y sin connotación

discriminatoria, como lo es "personas en situación de calle".

Lo anterior, en virtud de que, con este término, no se hace referencia solamente a unas cuantas necesidades, sino al grupo de personas que, por diversas circunstancias, infortunadamente, se ven en la necesidad de vivir en la vía pública.

Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa, estamos convencidos que es necesario adecuar el lenguaje contenido en nuestro marco normativo, a fin de que se utilicen términos adecuados y no discriminatorios para referirnos a todas las personas.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma el Código de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se reforma la fracción IV del artículo 85 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85.- A la solicitud se acompañará:

I.- a la **III.-** (*se mantienen en sus términos*)

IV.- Exámenes médicos en los que se certifique si los futuros cónyuges padecen alguna enfermedad crónica y/o contagiosa, a efecto de que éstos tengan pleno conocimiento de su estado de salud. Al mismo se acompañará el resultado de la evaluación pre-concepcional, la que se realizará en forma gratuita por parte de los centros de atención médica correspondientes a los servicios de salud pública del Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Para **las personas en situación de calle**, tienen obligación de expedir gratuitamente ese certificado los médicos encargados de los servicios de sanidad de carácter oficial;

V.- a la VIII.- (se mantienen en sus términos)

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 500 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 500.- Si los pupilos **estuviesen en situación de calle** o careciesen de suficientes medios para los gastos que demanden su alimentación y educación, el tutor exigirá judicialmente la prestación de estos gastos a los parientes que tienen obligación legal de alimentar a los incapacitados. Las expensas que éstos originen serán cubiertas por el deudor alimentario. Cuando el mismo tutor sea el obligado a dar alimentos por razón de su parentesco con el pupilo, el Ministerio Público ejercerá la acción a que este artículo se refiere.

TERCERO.- Se reforma el artículo 501 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 501.- A falta o por imposibilidad de las personas obligadas a ministrar alimentos a los pupilos **en situación de calle**, el tutor, con autorización del Juez, quien escuchará al Ministerio Público, pondrá al pupilo en un establecimiento de beneficencia pública o privada donde pueda educarse. Si ni eso fuere posible, el tutor procurará que los particulares suministren trabajo al incapacitado, compatible con su edad y circunstancias personales, con la obligación de alimentarlo y educarlo. No por esto el tutor queda eximido de su cargo, pues continuará vigilando al menor, a fin de que no sufra daño por lo excesivo del trabajo, lo suficiente de la alimentación o lo defectuoso de la educación que se le imparta.

CUARTO.- Se reforma el artículo 502 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 502.- Los incapacitados **en situación de calle** que no puedan ser alimentados y educados por los medios previstos en los dos artículos anteriores lo serán a costa

del erario del Estado, pero si se llega a tener conocimiento de que existen parientes del incapacitado que estén legalmente obligados a proporcionarle alimentos, el Ministerio Público deducirá la acción correspondiente para que se reembolsen al Estado los gastos que hubiere hecho en cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 parágrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Martha Patricia Palacios Corral se turna a la **Comisión de Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Buenas tardes, saludo con gusto a las compañeras Diputadas, Diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general que nos acompaña, con el permiso de la Mesa Directiva, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta LXIV Legislatura del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el

contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. En Tamaulipas, la Constitución Política del Estado dispone, en su artículo 22, que el poder público se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y que no podrán reunirse dos o más poderes en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. En el mismo orden de ideas, en su artículo 100 establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores. Asimismo, dicha disposición constitucional señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en los términos que al efecto señale esta Constitución y la ley. Y que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. En el contexto de un Estado constitucional y democrático de derecho y en el ejercicio de la función jurisdiccional, los juzgadores tienen el deber de impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, y con respeto a la dignidad de las personas que requieran acceder a la misma, garantizando, en todo momento, el debido proceso. Bajo esa premisa, el Poder Judicial del Estado como institución de impartición de justicia, realiza una labor fundamental para la sociedad, así, quienes la integran contribuyen con su labor diaria a su fortalecimiento en aras de hacerla más sólida y confiable con el propósito de afianzar la seguridad de las personas y su patrimonio, tal y como lo estableció el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022. En ese sentido se propone reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de rediseñar la integración de los Tribunales de Enjuiciamiento, órganos judiciales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para establecer bases legales que faciliten su desempeño y el mejor aprovechamiento de los recursos del Poder Judicial. Los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento podrán actuar como Jueces de Control, cuando así se

requiera por las necesidades del servicio y conforme al sistema de asignación que al efecto se implemente, atendiendo la previsión contenida en el artículo 20, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien en el año 2017 hubo sesenta y dos juicios orales en las seis regiones en que se divide el territorio del Estado, mientras que durante el 2018 hubo doscientos un asuntos y en los primeros 9 meses y quince días del año 2019 fueron trescientos sesenta juicios orales. Expuesto lo anterior resulta evidente el incremento en un quinientos ochenta por ciento de asuntos que llegaron a juicio oral tomando como punto de partida para la medición el año 2017, con un aumento evidente de asuntos que se atendieron por los Tribunales de Enjuiciamiento integrados en forma colegiada. Contar con Tribunales de enjuiciamiento integrados de forma colegiada implica sin lugar a dudas, una considerable limitación futura en el ejercicio de los recursos del Poder Judicial de nuestro estado, porque como antes se dijo a partir de la entrada total del sistema acusatorio penal, la carga de trabajo a la que se ven sometidas nuestras salas de oralidad especializadas en este nuevo sistema penal continuará aumentando de forma progresiva y podría generarse el caso que nuestros operadores que integran los Tribunales de Enjuiciamiento, no sean suficientes y los existentes no se den abasto en la oportuna atención de los juicios que les sean designados, dado el esquema actual de funcionamiento. Por su parte, los principios que cimientan al Sistema de Justicia Penal, son garantizar la existencia de un procedimiento justo, imparcial y expedito tanto para los acusados como para las víctimas, razón por la cual es menester contar en todo momento con el suficiente número de jueces debidamente capacitados en este sistema de vanguardia que atiendan las necesidades de impartición de la justicia penal en Tamaulipas. La integración de Tribunales Colegiados implica disponer de más personal y de mayores recursos económicos del Poder Judicial del Estado que, sin lugar a dudas pueden ser mejor aprovechados si los asuntos se juzgaran vía tribunales de enjuiciamiento

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

unipersonales, situación que es avalada por nuestra Carta Magna y el Código Nacional de Procedimientos Penales, al dejar al arbitrio de los Poderes Judiciales Locales la composición de sus tribunales de enjuiciamiento, como muestra el hecho de que en otras entidades federativas cuentan solo con tribunales de enjuiciamiento unitarios, además de ser éste el modelo seguido por el Poder Judicial de la Federación. Al respecto constituye una respuesta lógica a esta problemática, que el tribunal de enjuiciamiento se constituya en forma unipersonal para la atención y resolución en materia penal, sin que con ellos se pierda la certeza jurídica de las partes, pues la experiencia demuestra que en los asuntos que hasta la fecha se han atendido en forma unitaria, el juez actúa con la misma diligencia, cuidado y vocación de servicio que conforme a los principios que rigen el nuevo sistema de justicia penal se requiere. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar el siguiente proyecto de acuerdo: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte. Atentamente “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos” integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputada Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo**

211 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

OBJETO DE LA PRESENTE

Establecer que los Tribunales de Enjuiciamiento se constituyan en forma unipersonal para la atención y resolución de los delitos, en virtud la actuación colegiada de estos tribunales implica disponer de más personal y de mayores recursos económicos del Poder Judicial del Estado que, considerando la ampliación progresiva de las causas penales.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los párrafos primero y segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo; así mismo, que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

En Tamaulipas, la Constitución Política del Estado dispone, en su artículo 22, que el poder público se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y que no podrán reunirse dos o más poderes en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. En el mismo orden de ideas, en su artículo 100 establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores. Asimismo, dicha disposición constitucional señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en los términos que al efecto señale esta Constitución y la ley. Y que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

En el contexto de un Estado constitucional y democrático de derecho y en el ejercicio de la función jurisdiccional, los juzgadores tienen el deber de impartir justicia de manera pronta, completa,

imparcial y gratuita, y con respeto a la dignidad de las personas que requieran acceder a la misma, garantizando, en todo momento, el debido proceso. Bajo esa premisa, el Poder Judicial del Estado como institución de impartición justicia, realiza una labor fundamental para la sociedad, así, quienes lo integran contribuyen con su labor diaria a su fortalecimiento en aras de hacerla más sólida y confiable con el propósito de afianzar la seguridad de las personas y su patrimonio, tal y como lo estableció el Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022.

En esa tesitura, es que se propone reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de rediseñar la integración de los Tribunales de Enjuiciamiento, órganos judiciales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para establecer bases legales que faciliten su desempeño y el mejor aprovechamiento de los recursos del Poder Judicial. Como se anticipó, con el fin de establecer bases legales que faciliten el desempeño del personal y el mejor aprovechamiento de los recursos del Poder Judicial, en este rubro, dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se pretende generar una mejor impartición de justicia, en virtud de los motivos y consideraciones que a continuación se exponen.

En el espíritu del sistema penal acusatorio que desde el año dos mil ocho, progresivamente, se ha implementado en las diversas entidades federativas de nuestro País, incluyéndose Tamaulipas, se busca primordialmente que los procedimientos penales cumplan cabalmente con todas sus formalidades y se respeten los derechos humanos tanto de las víctimas como de los acusados, por lo que es menester, contar con figuras y plataformas dentro del organigrama operativo de este sistema que hagan más eficiente la labor interna del Poder Judicial para consumir los objetivos antes mencionados. En ese sentido, a través de la presente iniciativa se propone un cambio en la regulación para integrar los tribunales de enjuiciamiento.

Actualmente la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su artículo 211, contempla la posibilidad

de que Los Tribunales de Enjuiciamiento actúen de forma unitaria o de forma colegiada por tres jueces, ejerciendo funciones bajo los lineamientos contenidos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la citada Ley y el Consejo de la Judicatura del Estado. En el citado precepto se señala que las resoluciones de los Tribunales de Enjuiciamiento, actuando de forma colegiada, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

Asimismo, se indica que los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento podrán actuar como Jueces de Control, cuando así se requiera por las necesidades del servicio y conforme al sistema de asignación que al efecto se implemente, atendiendo la previsión contenida en el artículo 20, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y que los Tribunales de Enjuiciamiento actuando en forma colegiada, conocerán de lo siguiente:

- I.- Los casos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales como de prisión preventiva oficiosa; y,
- II.- Los casos que, no estando incluidos en la fracción inmediata anterior, se sigan por delitos que tengan señalada una pena cuya media aritmética sea superior a diez años de prisión.

Los asuntos que no están comprendidos en las previsiones que anteceden, serán del conocimiento de los Tribunales de Enjuiciamiento actuando en forma unitaria.

De la lectura del mencionado artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se advierte la posibilidad de que el Tribunal de Enjuiciamiento pueda actuar en forma unitaria o colegiada, integrado en este último supuesto, por tres jueces; asimismo, que dichos jueces puedan actuar como de control, cuando las necesidades del servicio lo requieran; sin embargo, considerando que a partir del 18 de junio año 2016, todos los delitos se atienden conforme a las reglas del nuevo sistema de justicia penal, ello ha propiciado el incremento paulatino de las cargas de trabajo de los órganos judiciales del sistema de justicia penal acusatorio y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

oral, así con base en la información estadística con que se cuenta tenemos los datos siguientes:

Durante el año 2016 solo tres casos en la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria llegaron a la etapa de juicio oral, dos fueron atendidos en forma unitaria y uno por Tribunal de enjuiciamiento colegiado.

Para el año 2017 hubo sesenta y dos juicios orales distribuidos en las seis regiones en que se divide el territorio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes resultados, en la Primera Región con cabecera en Victoria hubo 15 juicios, 8 en forma unitaria y 7 de forma colegiada; en la Segunda Región con cabecera en El Mante hubo 8 juicios, 6 en forma unitaria y 2 en forma colegiada; en la Tercera Región con cabecera en Matamoros hubo 12 juicios, 9 en forma unitaria y 3 en forma colegiada; en la Cuarta Región con cabecera en Nuevo Laredo hubo 11 juicios, 6 en forma unitaria y 5 en forma colegiada; en la Quinta Región con cabecera en Reynosa solo 4 juicios, 2 en forma unitaria y 2 en forma colegiada; y en la Sexta Región con cabecera en Altamira hubo doce juicios, 4 en forma unitaria y 8 de forma colegiada.

Durante el año 2018 hubo doscientos uno juicios orales distribuidos en las seis regiones en que se divide el territorio del Estado de Tamaulipas, en la forma siguiente: en la Primera Región con cabecera en Victoria hubo 53 juicios, 17 en forma unitaria y 36 de forma colegiada; en la Segunda Región con cabecera en Mante hubo 24 juicios, 10 en forma unitaria y 14 en forma colegiada; en la Tercera Región con cabecera en Matamoros hubo 18 juicios, 7 en forma unitaria y 11 en forma colegiada; en la Cuarta Región con cabecera en Nuevo Laredo hubo 32 juicios, 9 en forma unitaria y 23 en forma colegiada; en la Quinta Región con cabecera en Reynosa hubo 32 juicios, 3 en forma unitaria y 29 en forma colegiada; y en la Sexta Región con cabecera en Altamira hubo 42 juicios, 14 en forma unitaria y 28 de forma colegiada.

En los primeros 9 meses y quince días del año 2019 van trescientos sesenta juicios orales distribuidos en las seis regiones en que se divide el territorio del Estado de Tamaulipas, en la forma siguiente: en la Primera Región con cabecera en Victoria van 125

juicios, 35 en forma unitaria y 90 de forma colegiada; en la Segunda Región con cabecera en Mante van 28 juicios, 12 en forma unitaria y 16 en forma colegiada; en la Tercera Región con cabecera en Matamoros van 28 juicios, 14 en forma unitaria y 14 en forma colegiada; en la Cuarta Región con cabecera en Nuevo Laredo hubo 21 juicios, 6 en forma unitaria y 15 en forma colegiada; en la Quinta Región con cabecera en Reynosa van 95 juicios, 11 en forma unitaria y 84 en forma colegiada; y en la Sexta Región con cabecera en Altamira van 63 juicios, 30 en forma unitaria y 33 de forma colegiada.

Del análisis de los datos antes expuestos resulta evidente el incremento en un quinientos ochenta por ciento de asuntos que llegaron a juicio oral tomando como punto de partida para la medición el año 2017 cuando por primera vez hubo juicios orales en las seis regiones en que se divide el territorio del estado de Tamaulipas, en relación con la información de juicios orales desarrollados durante el año el 2019, con un aumento evidente de los asuntos que se atendieron por Tribunales de Enjuiciamiento integrados en forma colegiada.

A ello hay que agregar el hecho que los tribunales de enjuiciamiento no concluyen en una sola audiencia con el desahogo de los asuntos, por lo que, según las particularidades propias de cada asunto, requieren llevar a cabo varias audiencias, lo que involucra la atención de tres jueces (en los casos de tribunales de enjuiciamiento colegiados) en un mismo asunto. También se debe tener en cuenta aquellos casos en los que, ya sea la Alzada (mediante apelación) o la autoridad federal (mediante amparo) revoca la resolución emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento, lo que trae como consecuencia que se integre un diverso tribunal de enjuiciamiento, desde luego, con jueces diversos a los que participaron en la emisión de la resolución revocada, lo que conlleva a que, en muchos de los casos, se deba llamar jueces de sedes distintas a la ciudad donde se desahogó el juicio para integrar un nuevo tribunal de enjuiciamiento; lo cual, representa un traslado constante de jueces de una ciudad a otra y el consecuente uso de mayores recursos financieros y materiales.

Así las cosas, contar con Tribunales de enjuiciamiento integrados de forma colegiada implica sin lugar a dudas, una considerable limitación futura en el ejercicio de los recursos del Poder Judicial de nuestro estado, porque como antes se dijo a partir de la entrada total del sistema acusatorio penal, la carga de trabajo a la que se ven sometidas nuestras salas de oralidad especializadas en este nuevo sistema penal continuará aumentando progresivamente, y podría generarse el caso que nuestros operadores que integran los Tribunales de Enjuiciamiento, no sean suficientes y los existentes no se den abasto en la oportuna atención de los juicios que les sean designados, dado el esquema actual de funcionamiento.

Aunado a lo anterior, se deben considerar las audiencias de etapas preliminares a la etapa de juicio, por ejemplo, podemos señalar que tan sólo en la Región Primera con cabecera en Ciudad Victoria, actualmente, en promedio, por semana, se desahogan entre 35 a 45 audiencias de control, más las audiencias intermedias, y las de juicio que registran un promedio de 25, éstas en su gran mayoría colegiadas, tal y como ya se señaló en líneas previas. Lo cual permite dar muestra de las cargas laborales que se registran.

Por su parte, los principios que cimientan al Sistema de Justicia Penal, son garantizar la existencia de un procedimiento justo, imparcial y expedito tanto para los acusados como para las víctimas, razón por la cual es menester contar en todo momento con el suficiente número de jueces debidamente capacitados en este sistema de vanguardia que atiendan las necesidades de impartición de la justicia penal en Tamaulipas.

Ahora bien, haciendo un estudio comparativo con otras entidades federativas y con el propio sistema implementado en el Poder Judicial de la Federación por lo que respecta a la integración de los tribunales de enjuiciamiento que operan el sistema de justicia penal acusatorio y oral, encontramos que en varios poderes judiciales locales la integración es unitaria conforme a los datos siguientes:

En el Estado de Baja California, la Ley Orgánica del Poder judicial, en su artículo 81 TER. Señala que

los Tribunales de Juicio Oral o de enjuiciamiento serán unitarios y estarán presididos por un Juez de Garantía o de Control, que no deberá haber conocido del asunto en las etapas previas al juicio oral que deba resolver. En el caso de Querétaro, el artículo 91 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, señala que los jueces de juicio, serán órganos unitarios y tendrán las siguientes facultades: I. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia; II. Ordenar y verificar que se integren las actuaciones en el sistema electrónico de gestión correspondiente; y III. Las demás que le confiera esta Ley, el Código Nacional de Procedimientos Penales y otros ordenamientos legales. Asimismo, en el Estado de México, el artículo 189 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, señala que el Tribunal de Enjuiciamiento estará conformado por un juez que conocerá de todos los delitos. Y en el estado de Veracruz, el artículo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que los Tribunales de Enjuiciamiento se compondrán por un juez.

Ahora por lo que respecta al orden federal, la fracción II del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala que se entenderá por tribunal de enjuiciamiento, el juez de distrito especializado en el sistema penal acusatorio.

Como antes se dijo por lo que corresponde a Tamaulipas, las actuales disposiciones del Título Décimo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señalan que, dentro de la etapa de juicio de los asuntos penales juzgados bajo el sistema acusatorio oral, los mismos deben ser atendidos por Tribunales de Enjuiciamiento que actuarán de forma unitaria o de forma colegiada por tres jueces.

A partir del cuarto párrafo del artículo 211 se señala que los Tribunales de Enjuiciamiento actuando en forma colegiada, conocerán de lo siguiente:

- I.- Los casos señalados por el Código Nacional de Procedimientos Penales como de prisión preventiva oficiosa; y,
- II.- Los casos que, no estando incluidos en la fracción inmediata anterior, se sigan por

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

delitos que tengan señalada una pena cuya media aritmética sea superior a diez años de prisión.

Los asuntos que no están comprendidos en las previsiones que anteceden, serán del conocimiento de los Tribunales de Enjuiciamiento actuando en forma unitaria.

La integración de Tribunales Colegiados implica disponer de más personal y de mayores recursos económicos del Poder Judicial del Estado que, considerando la ampliación progresiva de las causas penales, derivada de la plenitud del funcionamiento del sistema, pueden ser mejor aprovechados si los asuntos se juzgaran vía tribunales de enjuiciamiento unipersonales, situación que es avalada por nuestra Carta Magna y el Código Nacional de Procedimientos Penales, al dejar al arbitrio de los Poderes Judiciales Locales la composición de sus tribunales de enjuiciamiento, como lo muestra el hecho de que en otras entidades federativas cuentan solo con tribunales de enjuiciamiento unitarios, además de ser éste el modelo seguido por el Poder Judicial de la Federación.

Como ya se refirió en líneas previas, es del conocimiento generalizado, bajo las directrices del Sistema Penal Acusatorio y Oral, cuando un asunto es conocido en cualquiera de sus etapas e instancias por cualquier juzgador, el asunto no puede volver a ser conocido por este mismo juzgador en una etapa posterior, o en una reposición de actuaciones, razón por la cual es menester contar con los órganos jurisdiccionales suficientes para poder cubrir este tipo de eventualidades, estimándose atinado que los Tribunales de enjuiciamiento sean integrados de forma unipersonal.

Así las cosas, se insiste que una respuesta lógica a esta problemática es que el tribunal de enjuiciamiento se constituya en forma unipersonal para la atención y resolución de los delitos, sin que con ellos se pierda la certeza jurídica de las partes, pues la experiencia demuestra que en los asuntos que hasta la fecha se han atendido en forma unitaria, el juez actúa con la misma diligencia, cuidado y vocación de servicio que conforme a los

principios que rigen el nuevo sistema de justicia penal se requiere.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ÚNICO: Se modifica el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 211.- Los Tribunales de Enjuiciamiento actuarán de forma unitaria, ejerciendo funciones bajo los lineamientos contenidos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la presente Ley y los establecidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento podrán actuar como Jueces de Control, cuando así se requiera por las necesidades del servicio y conforme al sistema de asignación que al efecto se implemente, atendiendo la previsión contenida en el artículo 20, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Todos los procesos en trámite, en los cuales se ha emitido el auto de apertura de juicio por delito que deba atenderse por tribunal de enjuiciamiento colegiado, conforme a las reglas procesales que mediante el presente Decreto se reforman o adicionan, deberán continuarse con tales reglas hasta su conclusión.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar, se turna a las **Comisiones Unidas de Justicia** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa María González Azcárraga.

Diputada Rosa María González Azcárraga. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción V y se adicionan la fracción VI, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para pasar a ser fracción VII del artículo 270, así como un inciso e) a la fracción II del artículo 304 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** En la actualidad la

contaminación ambiental se ha convertido en una seria amenaza para el mundo, debido a que se ha incrementado la presencia de agentes externos de origen físico, químico o biológico, que atentan contra la integridad de la naturaleza, particularmente del suelo. En el 2003, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud adoptaron por unanimidad el Convenio Marco para el Control del Tabaco, con relación al cual se han adherido más de 180 países que representan aproximadamente el 90 por ciento de la población mundial. El Convenio en mención es fundamental para la promoción de la salud pública, se basa en pruebas científicas, y ha sido el principal referente para reafirmar el derecho a la salud en su justa dimensión, además de ser la base para establecer un marco jurídico inherente a la cooperación sanitaria internacional y se fijen criterios rigurosos para su cumplimiento, como el caso de los desechos de los productos de tabaco. Según datos oficiales de la Organización Mundial de la Salud, los fumadores del mundo consumen 18 mil millones de cigarros cada día, y cada 24 horas, 10 mil millones de colillas de ese total terminan en el suelo, y muchas de estas regularmente terminan en mantos acuíferos o suelos de ecosistemas en los que causan graves daños. Las colillas de cigarro en los océanos son más contaminantes que los popotes, y no hay un manejo integral para ellas. Una sola colilla contamina hasta 50 litros de agua potable o 15 litros de agua de mar, cabe señalar que filtran nicotina y metales pesados antes de convertirse en contaminación plástica. Una de las asignaturas de la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es impulsar acciones para contribuir a mitigar la contaminación ambiental, pues estamos muy conscientes de la urgencia que implica adoptar medidas sustentables y sostenibles para garantizar un medio ambiente sano. El desecho irresponsable de colillas de cigarro ocasiona un daño permanente y progresivo para el medio ambiente, toda vez que, en base a los procedimientos de elaboración de las empresas tabacaleras, las colillas o boquillas de cigarro están elaboradas de acetato de celulosa, un plástico que tarda varios años en deshacerse, además de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contener un alto porcentaje de sustancias tóxicas como plomo, mercurio, fenol y amoníaco, las cuales son sumamente dañinas para la flora y la fauna de los ecosistemas. Junto con las bolsas de plástico, popotes y agitadores de plástico, las colillas de cigarros, debido a su propia naturaleza de difícil degradación y toxicidad, además de encontrarse en gran parte bajo tierra, generan una serie de gases tóxicos, que los hace sumamente contaminantes para el medio ambiente. De ahí que es un imperativo plantear medidas que contribuyan a mitigar los efectos nocivos del deshecho de colillas de cigarros. Es así que el objeto de la presente acción legislativa es implementar una medida que contribuya a combatir el desecho masivo e irresponsable de colillas de cigarro, para proteger de una mejor manera a nuestro medio ambiente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN VI PARA PASAR A SER FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 270, ASÍ COMO UN INCISO E) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO 270. El que arroje o abandone en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro o residuos de productos de tabaco en general; y el que por acción u omisión genere un daño ambiental. ARTÍCULO 304. . Multa equivalente al que...Realice la conducta prevista en la fracción VI del artículo 270 de este Código.** Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte. **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Rosa María González

Azcárraga, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Desarrollo Sustentable** para su estudio y elaboración del dictamen.

Tiene el uso de la voz el Diputado Javier Alberto Garza Faz.

Diputado Javier Alberto Garza Faz. Buenas tardes compañeros, invitados especiales, medios de comunicación, público en general. Honorable Asamblea Legislativa: Las Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. OBJETO DE LA PRESENTE** Abrogar la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, toda vez que el Congreso de la Unión, suspendió el derecho de las Entidades Federativas para legislar en extinción de dominio, con la finalidad de mantener el marco jurídico del Estado de Tamaulipas actualizado. La extinción de dominio se considera como el medio jurídico por medio del cual se logra la pérdida del derecho de una propiedad sobre los bienes que directamente sean instrumento, objeto o producto del delito. El Congreso del Estado de Tamaulipas, expidió mediante Decreto No. LXII-923, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 80 de fecha 9 de marzo del 2016, la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas. En ese sentido, el artículo 1 del señalado ordenamiento, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 1.** La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en la entidad; y tienen por objeto regular la extinción de dominio de bienes a favor del Estado, así como el procedimiento correspondiente, conforme al

artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, el 14 de marzo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, estableciendo en el artículo 73 fracción XXX, la potestad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en la materia, quedando de la siguiente manera, en lo que aquí interesa: Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, de igual manera, el 9 de agosto de 2019, el Congreso de la Unión, expidió la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la cual establece nuevas reglas en la materia, así como el segundo transitorio, el cual establece que: A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se aboga la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes de extinción de dominio de las Entidades Federativas, y se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. Derivado de lo anterior, se destaca de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que, en su artículo tercero transitorio, establece lo siguiente: En un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de las Entidades Federativas deberán armonizar su legislación respectiva con el presente Decreto. Bajo estos argumentos, y por tratarse de una disposición emanada de una norma constitucional, consideramos obligatorio abrogar la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, ya que ninguna Entidad Federativa, tendrá potestad para legislar en extinción de dominio. BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA. El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados. La reforma en que debe ejercerse ese derecho está detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. El artículo 73, fracción XXX de nuestra Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas, lo siguiente: El Artículo 73. El Congreso tiene facultad para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución. DETALLES DE LA PROPUESTA. Con la presente iniciativa se busca, como ya se señaló, abrogar la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, toda vez que el Congreso de la Unión, suspendió el derecho de las Entidades Federativas para legislar en extinción de dominio, con la finalidad de mantener el marco jurídico del Estado de Tamaulipas actualizado. CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ÚNICO. Se aboga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, las sentencias dictadas con base a los ordenamientos que dejarán de tener vigencia en la entrada del presente Decreto surtirán todos sus efectos jurídicos y las investigaciones en preparación de la acción de extinción de dominio, por lo que deberán continuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Javier Alberto Garza Faz se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, invitados especiales, público que nos acompaña. Con el permiso de la Diputada Presidenta. Honorable Pleno Legislativo: La suscrita Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de esa Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas comparezco ante este honorable Pleno para promover **para Promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 66 Quinquies de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, basándome en las siguientes consideraciones: En la actualidad hablar de Equidad y Género resulta de fundamental importancia por su impacto en el desarrollo de hombres y mujeres, en la construcción de sociedades más justas y democráticas de la dignidad humana. Por lo que se refiere a la equidad de género, ésta permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos. Sin embargo, eso aún no sucede del todo, ya que faltan diversas situaciones por resolver, por ejemplo en la actualidad todavía se habla de discriminación y violencia en perjuicio de ellas. A fin de que el Congreso del Estado, en su carácter de autoridad, promueva, respete, proteja y garantice el derecho humano a la igualdad de género, conforme a

nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su artículo primero que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el México sea parte, por lo que las autoridades, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando la protección más amplia y quedando prohibida toda discriminación motivada, entre otras, por razones de género. Asimismo, en su artículo cuarto establece la igualdad de mujeres y hombres ante la ley. En este sentido México ratificó en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, cuyo propósito general es el de proteger los derechos humanos de las mujeres y estableciendo su derecho a una vida libre de violencia. En este tenor de ideas la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, obliga al Estado a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, define lo que se entenderá por discriminación y describe las conductas discriminatorias que deberán de eliminarse. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a partir del 2009, instrumenta la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres. Cuyo objetivo se estableció

con la finalidad de evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo, además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral. Dicha norma, a raíz de los cambios en las normativas en los temas que aborda, se fue fortaleciendo dando como resultado el cambio de su denominación quedando como Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. La finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación y que actualmente contamos con esta certificación en este congreso. En este tenor de ideas es necesario fortalecer la incorporación del análisis e inserción de la perspectiva de género en todos los programas y planes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es importante que la unidad de género se establezcan las directrices en una mejor dinámica, eficiente y especializada, implicando cumplir con mayor eficacia las obligaciones constitucionales y legales y lograr un cambio cultural basado en el respeto de todos y cada uno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- Que se adiciona el artículo 66 Quinquies de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 66 Quinquies.- La Unidad de Género es un órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género con objetivos y atribuciones en la cultura organizacional,

de conformidad con los manuales o protocolos respectivo y con las siguientes funciones: a) Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. b) Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el Congreso; c) Crear ambientes laborales libres de violencia y discriminación en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas d) Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin detrimento de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional, e) Colaborar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género; f) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva. g) Coadyuvar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la producción y sistematización de información con perspectiva de género. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de Marzo del año dos mil veinte. Atentamente Laura Patricia Pimentel Ramírez, Diputada del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tiene el uso de la voz la diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Muy buenas tardes Diputadas, Diputados, públicos en general, medios de comunicación, Mesa Directiva con su permiso la suscrita Diputada Edna Rivera López, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con las formalidades que señala la Ley comparezco ante esta Soberanía a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se formula atento exhorto al Congreso de la Unión, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para lo cual me permitiré comentarles exposición de motivos: A lo largo de su historia los trabajadores han buscado de distintas maneras el reconocimiento de sus derechos laborales y uno de estos lo constituye el de formar Sindicatos, con la finalidad de protegerse de violaciones graves por parte de los patrones. En nuestro país existen de acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 3,347 agrupaciones de trabajadores entre las que se encuentra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE gremio que está integrado por trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios al servicio de la educación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública de los gobiernos de los estados, de los municipios, de las empresas, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como los jubilados y pensionados del servicio educativo. El pasado 1o de mayo del 2019 el Ejecutivo Federal emitió un Decreto por el que se modifican diversas disposiciones en materia sindical plasmando el mandato de que exista en los sindicatos mayor transparencia y una verdadera democracia, a fin de que sus miembros puedan participar de manera libre en la elección de sus dirigentes mediante voto personal, libre, directo y secreto de sus afiliados. Sin embargo contrario a esta reforma el Sindicato emitió un documento denominado Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el cual contiene disposiciones contrarias a la Constitución Política

en su artículo 123 apartado B referente al derecho de los trabajadores a asociarse, además de los Convenios sobre La Libertad Sindical y la Protección Del Derecho a la Sindicación de 1948 me refiero al Convenio número 87 y Sobre El Derecho De Sindicación y Negociación Colectiva de 1949, Convenio número 98 de la OIT ratificados por el Senado de la república que le reconocen a los sindicatos el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos para elegir libremente a sus representantes, obligando a las autoridades a abstenerse de intervenir en dichos procesos sindicales. Este Reglamento contiene determinaciones que son contrarias al espíritu democrático y participativo del SNTE, toda vez que contravienen precisamente los principios que nutren y sustentan su democracia interna, porque señala en su artículo 9 los requisitos específicos de elegibilidad para Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional estableciendo que se requiere tener al menos ocho años de antigüedad como miembro del sindicato y haber ocupado un cargo a nivel seccional, lo que constituye una garantía de que únicamente ocuparán dicho cargo quienes ya están dentro del sindicato. Los miembros de dicho sindicato, históricamente han sido utilizados para beneficio del poder en turno, y hasta el día de hoy, y por primera vez en su historia se abre una oportunidad para todo el magisterio para que de manera libre y democrática participen todos sus miembros, sin embargo si la autoridad laboral, en este caso el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es omisa en actuar, legitima las violaciones a la ley pues debe advertir que en dicho reglamento existen preceptos contrarios a lo establecido en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales referente a la libertad y organización sindical. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación no debe ver en sus miembros únicamente votantes para que se legitimen a los mismos dirigentes de siempre, pues si hay un grupo social que se ha distinguido por ser un referente de lucha democrática y que ha logrado el reconocimiento de derechos ese es el gremio de los maestros que día a día en las aulas pero también en las calles manifestándose en contra de violaciones a la ley, dan ejemplo constante de sus

liderazgo, pues en las calles marchando los maestros también están enseñando. Diputada Presidenta, solicito que la iniciativa que he presentado se turne a trámite legislativo y que su texto se inscriba integro en el Diario de los Debates.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Marzo de 2020.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ**, en mi carácter de Diputada integrante de la **Sexagésima Cuarta Legislatura** constitucional del congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Coordinadora del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Asamblea Popular, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNION, A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, AL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores a lo largo de la historia moderna han buscado por distintas vías mejorar sus condiciones laborales a través del reconocimiento progresivo de sus derechos, uno de estos es agruparse para formar sindicatos, y ya una vez constituidos, que se les garanticen a todos sus miembros respeto pleno a sus prerrogativas frente a actos que pudieran constituirse como violaciones graves por parte de los patrones.

En la actualidad de acuerdo a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social existen en nuestro país 3 mil 347 agrupaciones de trabajadores, 47 son confederaciones o centrales obreras, 532 federaciones y 2 mil 768 organizaciones sindicales que concentran a más de 1 millón 904 mil trabajadores, una de estas agrupaciones es el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (**SNTE**).

Esta organización sindical surge por acuerdo del Congreso Nacional de Trabajadores de la Educación celebrado en diciembre de 1943, y "*está integrado por trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios al servicio de la educación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los gobiernos de los estados, de los municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como los jubilados y pensionados del servicio educativo de las entidades citadas*", y es uno de los más numerosos de América latina.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos como norma suprema en el artículo 123 apartado **B** fracción **X** señala que "*los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes*" ... , además de su ley reglamentaria que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que en el artículo 67 establece que "*los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia*", así como el numeral 69 de la ley en comento que señala que "*todos los trabajadores tienen derecho a formar parte de un sindicato, y a constituir sindicatos sin necesidad de autorización previa*", además de que dicho artículo establece que "*la elección de directivas sindicales se hará mediante voto personal, libre, directo y secreto de los afiliados, previa convocatoria que se emitirá con una anticipación no menor a quince días y que se difundirá entre todos los miembros del sindicato*", debiendo notificarse dicha convocatoria al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Lo anterior, obedece a una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o de Mayo de 2019, en donde el ejecutivo plasma el mandato de que exista en los sindicatos mayor transparencia y una verdadera democracia a fin de que sus miembros puedan participar de manera libre en la elección de sus dirigentes, evitando así prácticas denigrantes o violatorias a la ley, mismas que eran costumbre entre quienes presidían sindicatos a fin de que pudieran perpetuarse en el poder, por lo que hoy en día es un imperativo moral y jurídico erradicarlas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Recordemos que el artículo 133 constitucional incorpora a los tratados internacionales a nuestro marco jurídico y hace obligatoria su observancia, por lo que en el caso en comento los *Convenios Sobre La Libertad Sindical y la Protección Del Derecho a la Sindicación de 1948* (numero 87) y *Sobre El Derecho De Sindicación y de Negociación Colectiva de 1949* (numero 98) de la Organización Internacional del Trabajo y ratificados por el senado de la república, le reconocen a los sindicatos el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos para elegir libremente a sus representantes obligando a las autoridades a abstenerse de intervenir en dichos procesos sindicales.

Sin embargo y de manera desafortunada todavía vemos en el escenario cotidiano que la autoridad interviene en la vida interna de los sindicatos, específicamente en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para favorecer intereses de algunos dirigentes, siendo omisa en observar a lo que está obligado por el marco constitucional y por el Derecho Internacional, violando flagrantemente lo que señalan estas disposiciones legales, por lo que desde esta soberanía se exhorta a que la autoridad correspondiente se abstenga de favorecer al actual dirigente del **SNTE** que emitió un reglamento denominado "*Reglamento para la elección de directivas seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación*" con estatutos contrarios a la carta magna y a los tratados internacionales citados anteriormente y que entregó al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 13 de Enero de 2020.

En la exposición de motivos de dicho reglamento señala que se trata de un ordenamiento que cumple la nueva legislación laboral, al crear "*las bases para elegir a las directivas seccionales sindicales mediante el voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible*", sin embargo contiene determinaciones que son contrarias al espíritu democrático y participativo del **SNTE**, toda vez que contravienen precisamente los principios que nutren y sustentan su democracia interna, porque señala en su artículo 9 los requisitos específicos de elegibilidad para Secretario General del Comité

Ejecutivo Seccional estableciendo que se requiere tener al menos ocho años de antigüedad como miembro del sindicato y haber ocupado un cargo a nivel seccional, lo que constituye una garantía de que únicamente ocuparan dicho cargo quienes ya están dentro del sindicato.

En dicho reglamento se establece que su contenido contribuiría a la consolidación de un "*sindicalismo reivindicativo, representativo comprometido de manera irrenunciable con su materia de trabajo y que por decisión propia y autónoma decide profundizar su vida plural y sus prácticas democráticas*", sin embargo disposiciones como la anteriormente señalada, únicamente garantizan la perpetuidad de los dirigentes actuales, limitando la participación abierta, y democrática de cualquier otro miembro, pues se obliga a que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento emitido por el **SNTE** conculcando lo establecido en la carta magna.

Los miembros de dicho sindicato, históricamente han sido utilizados para beneficio del poder en turno, y hasta el día de hoy, y por primera vez en su historia se abre la oportunidad para que de manera libre y democrática participen todos sus miembros, sin embargo si la autoridad laboral, en este caso el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es omisa en actuar, legitima las violaciones a la ley pues debe advertir que en dicho reglamento existen preceptos contrarios a lo establecido en la constitución política y en los tratados internacionales referente a la libertad y organización sindical.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación no debe ver en sus miembros únicamente votantes para que se legitimen a los mismos dirigentes, pues si hay un grupo social que se ha distinguido por ser un referente de lucha democrática y que ha logrado el reconocimiento de derechos, es el gremio de los maestros, que día a día en las aulas, pero también en las calles manifestándose en contra de violaciones a la ley, dan ejemplo constante de su liderazgo, pues "*en las calles marchando, los maestros también están enseñando*".

Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente Proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta, formula Exhorto al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en materia sindical a efecto de que se respeten de manera plena los derechos de todos los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para que quienes aspiren a ocupar cargos de dirigente no se vean impedidos para participar por estar limitados a la antigüedad que al efecto se determina en el reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

**"Por la cuarta transformación de la vida pública de México"
DIP. EDNA RIVERA LOPEZ."**

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación.** para su estudio y elaboración del dictamen.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Guillermina Medina Reyes.

Diputada Guillermina Medina Reyes. Buenas tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. La suscrita Diputada Guillermina Medina Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los

artículos 64 fracción primera de la Constitución Política local; así como los artículos 67 párrafo primero, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar exhorto con proyecto de Punto de acuerdo a el **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL CIUDADANO RÓMULO GARZA MARTÍNEZ, PARA QUE REGRESE EL PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA DE NAHOLA DEL MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS,** con base en lo siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** La misión de la "SEBIEN" es Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los tamaulipecos, propiciando que todas las personas sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población al desarrollo social en un ambiente de bienestar y orden, a través de la formulación y conducción de una política de bienestar social que contribuya a la reconstrucción del tejido social con perspectiva de derechos humanos y de género, privilegiando la atención de los sectores de la población más vulnerable; y restablece la paz mediante la atención y prevención social de las violencias y la delincuencia. Pero en realidad no es así, las conveniencias políticas prefieren dejar sin apoyos sociales a los más marginados a quienes por estar apartados de las zonas urbanas los desprecian, y les quitan sus derechos a una alimentación digna. Pero no me detendré denunciaré los atropellos que le han ocasionado a la **Comunidad de Santa Ana de Nahola del Municipio de Tula, un patrimonio de Tamaulipas que no se ha reconocido sus derechos fundamentales,** además de ser la colectividad más antigua en el estado, han pasado gobiernos sin que registren la riqueza cultural de esta comunidad, y ahora los despojan de las pocas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ayudas sociales que les han otorgado, 57 personas afectadas entre adultos mayores y discapacitados, exactamente el día 28 de febrero del año en curso dejaron de recibir una nutrición de un programa que fue creado para ayudar al más desamparado, dejar sin sustento a quienes les debemos nuestras raíces como primeros fundadores tamaulipecos es no conocer nuestra identidad como seres humanos. De qué sirve tener un canto tan hermoso que nos identifica como hermanos Tamaulipecos como menciona en sus estrofas "que con la luz de su saber iluminaron". No se tiene perdón de la sociedad arrebatada a un programa a quienes lo necesitan. Comunidad que se encuentran en desventaja frente al titular de la secretaria de bienestar social quien sin ningún remordimiento de conciencia substraer el único programa social que los mantenía, ahora esta comunidad queda desprotegida, desamparada por un gobierno del estado al cual no le interesa proteger los ancestros y la biodiversidad que tiene nuestra región tamaulipeca. "La nación está cansada de hombres falsos y traidores que hacen promesas como libertadores, y al llegar al poder, se olvidan de ellos y se constituyen en tiranos". (EMILIANO ZAPATA). Estímulo a que se otorgue a la comunidad y se le respete la garantía que estipula el artículo 17 párrafo once de la constitución local en el cual estipula el derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad. **PUNTO DE ACUERDO.** Presento la propuesta punto de acuerdo parlamentario, por la cual, la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulo un atento y respetuoso exhorto al **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL C. RÓMULO GARZA MARTÍNEZ, PARA QUE REGRESE EL PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA DE NAHOLA DEL MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS**, todo esto fundado y motivado en las siguientes leyes. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 2 incisos A y B.** Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 16, 17 párrafo tres, diez y once. Ley que establece la Coordinación Estatal de

Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas, artículos 2, 3 y 5. EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA VELAREMOS POR LAS COMUNIDADES Y LOS PUEBLOS MÁS VULNERABLES Y DESPROTEGIDOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Gracias, Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Guillermina Medina Reyes, se turna a las **Comisiones Unidas de Bienestar Social y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, ciudadanos presentes, representantes de los medios de comunicación. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con las formalidades que la ley señala acudimos a presentar ante esta Honorable Representación Popular **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Por el compromiso con el pueblo tamaulipeco, de establecer leyes que beneficien a sus ciudadanos y preocupados y convencidos que la eliminación de la violencia contra la mujer es indispensable y a la protección a las mujeres niñas, niños y adolescentes del estado donde se estime necesario, consideramos imperativo eficientar las normas sustantivas, acorde a lo consagrado en la materia de derechos humanos, lo establecido por Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y lo establecido en los artículos 2 y 49 fracción XX, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México y Tamaulipas enfrentan una crisis

de inseguridad por lo que es necesario adecuar el marco jurídico estatal, a través de instituciones que brinden un servicio profesional y especializado en este caso en materia prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas. En contexto consideramos que en Tamaulipas es necesario construir una estrategia transversal que permita instalar capacidades funcionales y técnicas, concretamente en la Fiscalía General de Justicia del Estado, de ahí la necesidad de crear una Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y las Niñas. Constituye además un proceso permanente que contribuya a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la atención, promoción, prevención, investigación y sanción a las violaciones de derechos fundamentales a favor de una vida libre de violencia para las mujeres y niñas, en un enfoque de perspectiva de género. Atendiendo la importancia de esta problemática, el Gobierno del Estado debe garantizar la protección de los Derechos Humanos, lo que incluye la obligación prioritaria de prevenir, investigar y sancionar la violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todas las etapas de su vida. En Tamaulipas decimos NO a la violencia contra grupos vulnerables, decimos NO a la violencia de género, decimos NO a la violencia contra las mujeres y las niñas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente proyecto de **DECRETO por el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la fiscalía especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y las Niñas**; así como para regular la designación de las personas titulares de esta Fiscalía, definir los requisitos para el desempeño del encargo y sus atribuciones. Atentamente. "Por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas". Grupo Parlamentario de MORENA. Diputada Presidenta, solicito que la iniciativa que entregaré se turne a trámite legislativo y se inserte su texto íntegro en el Diario de los Debates, es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente: "Palacio Legislativo, 11 de marzo de 2020.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Los suscritos, Diputadas y Diputados **Edna Rivera López, Eliud Oziel Almaguer Aldape, Esther García Ancira, Ulises Martínez Trejo, Susana Juárez Rivera, Guillermina Medina Reyes y Roque Hernández Cardona** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional**, de la **Sexagésima Cuarta Legislatura** Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Asamblea Popular, acudimos a presentar ante esta Honorable Representación Popular **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el compromiso con el pueblo tamaulipeco, de establecer leyes que beneficien a sus ciudadanos y preocupados y convencidos que la eliminación de la violencia contra la mujer es indispensable y a la protección a las mujeres niñas, niños y adolescentes del estado donde se estime necesario, consideramos necesario eficientar lo previsto en las normas sustantivas, considerando lo previsto y absolutamente acorde a lo consagrado en derechos humanos, a lo establecido por Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, además por lo que establece los artículos 2 y 49 fracción XX, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

México y Tamaulipas enfrentan una crisis de inseguridad es necesario adecuar el marco jurídico estatal, a través de instituciones que brinden un servicio profesional y especializado en este caso en materia prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En contexto en Tamaulipas es necesario construir una estrategia transversal que permita instalar capacidades funcionales y técnicas, concretamente en la Fiscalía General de Justicia del Estado, para ello la necesidad de crear una Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres.

Constituye además un proceso permanente que contribuya a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la atención, promoción, prevención, investigación y sanción a las violaciones de derechos fundamentales a favor de una vida libre de violencia para las mujeres en un enfoque de perspectiva de género.

Es por ello que atendiendo su importancia el Gobierno del Estado debe garantizar la protección de los Derechos Humanos, esto incluye la obligación prioritaria de prevenir, investigar y sancionar la violación de los derechos humanos de las mujeres en todas las etapas de su vida.

En Tamaulipas decimos NO a la violencia contra grupos vulnerables, decimos NO a la violencia de género, decimos NO a la violencia contra las mujeres y niñas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se reforma por adición la fracción IX, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 10; se reforma la fracción II, del artículo 23; se adiciona un último párrafo al artículo 24; y se adiciona el artículo 28 BIS, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 10. Para ...

I – VIII. ..

IX. Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y las Niñas;

X. Direcciones Generales:

a) Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos;

b) Dirección General de Administración;

c) Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera; y

d) Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones.

XI. Órgano Interno de Control; y

XII. Las Fiscalías, Direcciones Generales, Órganos y Unidades que determine la persona titular de la Fiscalía General, a través de acuerdos generales, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento, y acorde con el Plan de Persecución Penal.

Para ...

La ...

a) - b)

Artículo 23. Las ...

I. ...

II. La designación de las personas titulares de las Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales, en Asuntos Internos, y en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, se llevará a cabo a propuesta del Fiscal General y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado; y

III. ...

Artículo 24. Para ...

I. – VIII. ...

La ...

La ...

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, deberá acreditar además conocimientos o experiencia en materia de equidad de género, paridad de género, violencia de género y violencia contra las mujeres y las niñas.

Artículo 28 BIS. La persona titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, tendrá las facultades siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución General, la Constitución del Estado, los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas conferidas al Ministerio Público;

II. Dirigir, coordinar, realizar la investigación y ejercer la acción penal en lo relativo a los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas, de conformidad con el Plan de Persecución Penal de la Fiscalía General;

III. Conocer y decidir sobre la autorización del no ejercicio de la acción penal y las incompetencias propuestas por los Agentes del Ministerio Público correspondientes; y

IV. Someter a la consideración del Fiscal General, el proyecto de rotación y sustitución de los Agentes del Ministerio Público adscritos a su Fiscalía especializada.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE TAMAULIPAS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Roque Hernández Cardona, se turna a la **Comisión de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se abre el registro de votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Compañeros legisladores y compañeras legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta por unanimidad de los votos aquí presentes. En tal virtud procederemos en dicha forma.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Gloria Ivett Bermea Vázquez**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 18; y se adicionan la fracción XV al artículo 18, así como un Capítulo XVIII denominado “Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología” comprendido por el artículo 89 QUÁTER, a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.**

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez. Muy buenas tardes a todos los presentes, con permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. El propósito del dictamen que nos ocupa, radica en establecer la Ley de Premios Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, el Premio Estatal de la Innovación la Ciencia y la Tecnología, el cual se otorgará a quienes por sus productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones, contribuyan al avance de dichos ámbitos, quienes integramos la Comisión dictaminadora consideramos sumamente loable exaltar los méritos de aquellas personas que por sus aportaciones en la rama, han contribuido en su avance para lograr una economía más competitiva y mejorar el bienestar de la población. Tenemos la seguridad de que con este tipo de acciones se reafirma el compromiso que se tiene con la sociedad dedicada a este ámbito y se valoran las contribuciones de quienes realizan grandes intervenciones con sus trabajos, acciones y obras. El desarrollo científico de nuevas tecnologías y de la innovación, juega un papel fundamental para los fines del Estado de Tamaulipas, por lo que orientar una política de esta naturaleza hacia el reconocimiento de personas que se han encargado de poner muy en alto el nombre de nuestro Estado en este rubro, es una asignatura pendiente que con

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

esta acción legislativa quedará resuelta. Este premio permitirá alentar a los desarrolladores científicos y tecnológicos a seguir descubriendo nuevas herramientas que contribuyan a generar cambios positivos en la competitividad y en la producción de bienes y servicios y además estimulará a las nuevas generaciones en interesarse en el desarrollo, uso y aplicación de la ciencia y la tecnología. Con la instauración del Premio Estatal de la Innovación, Ciencia y Tecnología, se promueve la vinculación de estas áreas con las prioridades estatales a través de su relación con las instituciones de investigación y con los sectores productivos y sociales de Tamaulipas. Finalmente esperamos contar con su respaldo decidido para aprobar el dictamen sometido a nuestra consideración. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen QUE SE HA DADO CUENTA. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general. ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106

párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual para ser fracción XVI del artículo 4º, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan. Quienes integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Sustentable y de Turismo, acordamos dictaminar procedente la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIV y se adiciona la fracción XV, recorriéndose la actual para ser fracción XVI del artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, con objeto de incluir como causa justificada de utilidad pública la relativa a la creación, establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas,

zonas y lugares de desarrollo turístico sustentable. Resulta conveniente señalar que es de suma importancia proteger la riqueza natural de nuestro Estado, ya que desde sus primeros asentamientos humanos hasta la actualidad, la población tamaulipeca, ha sabido aprovechar sus recursos debido a su ubicación geográfica, la cual es privilegiada por situarse entre la sierra, el mar y su frontera con los Estados Unidos. En ese sentido, y con el fin de precisar el contexto de la acción legislativa el turismo funciona como motor de desarrollo integral y difusor de atractivos culturales y naturales. Sin embargo, tal y como lo establece el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el turismo debe apegarse a criterios de sustentabilidad. Es decir, este tipo de turismo, requiere que se garantice la sustentabilidad ambiental, social y económica, mediante el respeto a los espacios que se visiten, que se comprometa a la conservación de dichos espacios, por lo cual debe generar una derrama para el beneficio de las comunidades locales que estén involucradas y también, mejorar las condiciones de vida de la población de dichas localidades. En respaldo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contempla tres ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el Eje de Desarrollo Económico Sostenible. Este a su vez, establece seis temas de atención prioritaria, destacando entre ellos el turismo, con diversos objetivos, estrategias y líneas de acción, tales como el promover y desarrollar la oferta turística del Estado; el diversificar la acción turística por región y destino de forma sostenible, a través de su desarrollo y promoción; brindar las condiciones necesarias para crear empresas turísticas; fomentar el desarrollo turístico y la creación de parques ecológicos, observando la protección y preservación al medio ambiente, entre otros. En tal virtud cabe destacar que, dentro del eje antes citado el Estado tiene la obligación de promover la satisfacción de necesidades y demandas del presente, sin comprometer la capacidad de desarrollo de futuras generaciones. Todo lo anterior, deberá regirse bajo el principio del desarrollo turístico sustentable, con el firme propósito de preservación y protección del

medio ambiente. En consecuencia, se consideró viable adicionar al artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, como causa justificada de utilidad pública la relativa a la creación de establecimiento, impulso, promoción y fortalecimiento de áreas, zonas y lugares de desarrollo turístico sustentable. Es muy importante señalar que el artículo 27 constitucional, dispone que las expropiaciones solo puedan hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización, además refiere que uno de los elementos principales para que se pueda este hecho es un beneficio que genere a la sociedad un aprovechamiento de elementos naturales, para efectos de cuidar de su conservación y para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, por lo que de aprobarse por este Cuerpo Colegiado la reforma a la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, vamos a encontrar entonces que existe una armonización de lo que se plantea reformar de la Ley Estatal con lo que dispone la norma constitucional. En razón de lo expuesto luego de haber quedado debidamente examinado el asunto referido, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar de este Alto Cuerpo Colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

A favor o en contra Diputado Rigoberto, en contra, alguien más.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, adelante.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. Con su venía compañera Presidenta. Honorable Asamblea Legislativa, medios de comunicación que nos acompañan, sean todos bienvenidos, los compañeros de MORENA, Carmen Lilia Cantú Rosas, Leticia Sánchez Guillermo, lo decimos con mucho respeto y mucha responsabilidad, con la información que tenemos al alcance el día de hoy, estoy totalmente en contra de la aprobación del dictamen, la finalidad de esta reforma lo tenemos todo muy claro, es la expropiación de la tierra para realizar un proyecto turístico, que se dice o dicen sustentable entre comillas, qué significado tiene esto, sin contar el agravio y el abuso que se representa en la mayoría y a veces en los dueños de estos terrenos, significaría una gran inversión, una gran cantidad de dinero para estudios de viabilidad, para estudios de impacto ambiental, para proyecto de obra construcción y sobre todo muchísimo dinero en la estrategia y promoción de publicidad para este desarrollo, en tiempos que supuestamente el Gobierno dice que no tiene dinero. Esto suena realmente incongruente y lógico, por lo incongruente es sin duda que teniendo tantos destinos turísticos Tamaulipas como pueblos mágicos, playas, montañas y una reserva de la biosfera que es patrimonio de la humanidad, teniendo ríos y destinos turísticos completamente olvidados, el dinero vaya nuevamente a proyectos que es totalmente nuevo, sin ni siquiera saber cómo se va a desarrollar, porque lo digo claro, ustedes dicen que esta iniciativa dictaminada en menos de una semana no es por encargo, pues yo estoy seguro que sí y si estoy equivocado y una vez expropiado el terreno aquí, aquí se los voy a

recordar, como dijo mi compañera Olga por qué no dicen de una vez qué terreno y qué es el proyecto que se va a realizar, de dónde provienen los recursos y cuál es el impacto económico que esto generaría, porque no nos conviene más invertir en lo que ya está realizado y tenemos totalmente en abandono. Una vez más lo digo desde aquí de la tribuna compañeros con congruencia, con valor y con esencia a nuestra labor como Diputados, no me voy a cansar hasta repetir y decirlo que nuestro jefe, nuestro jefe es el pueblo de Tamaulipas. Luchemos realmente por la gente tamaulipeca y por los intereses del pueblo tamaulipeco. Una vez más lo digo fuerte, lo digo claro nadie por encima del pueblo tamaulipeco. Gracias compañera.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto del Decreto que nos ocupa con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 25 votos a favor, 8 votos en contra y una abstención.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Tiene el uso de la palabra la Diputada **Rosa María González Azcarraga**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional**

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los ámbitos de su competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se sirvan realizar las acciones necesarias con la finalidad de dar pronta solución a la problemática del denominado "Puente Roto", localizado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como hacer público los razonamientos que motivaron la falta de reparación de la obra referida. Adelante.

Diputada Rosa María González Azcárraga.

Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, los integrantes de la Comisión de Gobernación tuvimos a bien realizar el análisis y dictaminación de la acción legislativa que nos ocupa, la cual tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de que se realicen las acciones necesarias para el mantenimiento y restauración de la infraestructura conocida como Puente Roto en el municipio de Altamira, Tamaulipas. Dicha obra se localiza en la carretera Tampico-Mante, la cual actualmente se encuentra cerrada la circulación debido al asentamiento de la superficie de rodamiento en una sección de la rampa sur del sentido de circulación norte-sur el cual fue provocado por la falla del muro mecánicamente estabilizado. Compañeras y compañeros legisladores del trabajo realizado para formular el presente dictamen encontramos que, dentro del sitio web oficial de la Administración Portuaria Integral de Altamira, se aprecia información referente a la designación de 250 millones de pesos para reparar y poner en funcionamiento el referido paso superior vehicular de la carretera Tampico-Mante conocida como Puente Roto. Si bien es cierto que existe un recurso destinado para tal efecto, también lo es que la urgencia de la reparación de dicha obra ya no puede esperar más, esto ante los hechos que diariamente se suscitan en esta zona accidentes vehiculares, automóviles averiados por las malas

condiciones del asfalto y aún más importante el riesgo que corren las personas que transitan por ese lugar. Además de todo lo anterior, dicho puente genera una mala imagen para la zona, por lo que se considera de carácter apremiante la reparación del mismo, trayendo consigo mejoras a la vialidad que sin dudas repercuten de forma positiva en la zona portuaria al tener mejores acceso, economizar tiempo y otros factores que hagan del Puerto de Altamira una zona de primer nivel. Por lo tanto se estima que al girarse un exhorto de esta naturaleza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Comunicaciones y Transporte se contribuye a impulsar a los esfuerzos que en el orden federal se realicen permitiendo con ello dar celeridad a una obra que la ciudadanía demanda desde hace mucho tiempo. Para mayor fortalecimiento del proyecto de Punto de Acuerdo se determinó en el trabajo de la Comisión solicitar que se hagan públicos los razonamientos por los cuales se tuvo suspendida la referida obra durante los últimos años. Con base a lo expuesto se considera viable el presente exhorto, por lo que les solicito de la manera más apremiante su voto para declarar procedente el asunto que nos ocupa. Gracias, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, a favor o en contra Diputado, a favor.

No habiendo más solicitudes, esta presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

procederemos al desahogo de la participación registrada recordándole que esta no deben de exceder de 15 minutos y se instruye a servicios parlamentarios a instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de la intervención en tribuna.

En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, adelante.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta. Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación y amigos que nos acompañan. Con el permiso de la Mesa Directiva, hace algunas semanas tuve el honor de hacer uso de esta máxima tribuna para exponer ante ustedes la problemática del llamado puente roto en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, la referida obra ubicada en la entrada al puerto y corredor industrial de Altamira, que a su vez constituye la principal vía de acceso a la zona sur del Estado y a los que a los pocos meses de haberse inaugurado sufrió graves daños en su estructura, por lo que se deshabilitó debido a los altos riesgos que representaba para los usuarios. A pesar de la importancia y la ubicación de la referida obra, a lo largo de casi diez años pase a ser una obra de la federación, el gobierno federal no destinó los recursos necesarios para su reparación. Sin embargo derivado del señalamiento hecho por esta representación popular y las gestiones del Licenciado Francisco García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional de Tamaulipas, se logró que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignara a la Administración Portuaria Integral de API la cantidad de 200 millones de pesos para reparación del puente roto en Altamira. Lo anterior, es producto de la estrecha colaboración entre los poderes del Estado para resolver un importante e histórico problema de infraestructura urbana en la zona sur de Tamaulipas. Desde esta alta tribuna el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional expresa su reconocimiento al Ciudadano Gobernador de nuestro Estado en materia de gestión de recursos, porque sin duda en este tema se traduce y se refleja en mejores condiciones para las y los tamaulipecos.

Compañeras y compañeros Diputados, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIV Legislatura votaremos a favor del dictamen que nos ocupa, a fin de que se exhorte a las autoridades federales competentes para que la cantidad asignada a la reparación del puente roto se aplique a la brevedad posible y realmente cumpla con la función y el beneficio de los altamirenses y de toda la zona sur del Estado, muchas gracias.

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredo**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad** de los votos presentes.

Presidenta: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Imelda Sanmiguel Sánchez**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación en el cual se trasfiere gratuitamente la**

propiedad de un inmueble propiedad municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la operación de un Centro de Convivencia Familiar.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Durante los trabajos de las **Comisiones Unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, se dictaminó procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un inmueble propiedad municipal a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la operación de un centro de convivencia familiar ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial o L. Longoria con superficie de 5 mil metros cuadrados. Es conveniente señalar que del caso concreto el promovente cumple con las formalidades legales que se sujeta la autorización por parte de este Congreso, con base en la valoración de los documentos jurídicos que obran en el expediente relativo y que avalan la procedencia de la solicitud de autorización para efectuar la donación para la operación de un centro de convivencia familiar. Así también el propósito que motiva la formalización de esta donación ha quedado debidamente justificado toda vez que al llevarse a cabo la operación de este centro de convivencias se brindará la seguridad necesaria para que los derechos de los menores hijos de padres divorciado se cumplan a plenitud facilitando su convivencia con el padre no custodio en un entorno agradable, armónico y neutral mediante la decisión de un juez de lo familiar quien precisará su pertinencia. Estamos convencidos que la construcción y operación del CECOFAM contribuye de manera significativa en el mejoramiento de la armonía y paz social de la población tamaulipeca, toda vez que ese tipo de instalaciones actúan como instancias auxiliares de la autoridad judicial estatal para facilitar espacios neutrales con servicios multidisciplinarios en los que pueda darse de

manera sana la convivencia entre el progenitor no custodio y los hijos menores, a fin de coadyuvar en la generación y fortalecimiento de los lazos de apego y confianza entre ellos. Como poder público y dentro del marco de nuestros compromisos de campaña y así lograr que las resoluciones emitidas por el Poder Judicial del Estado se cumplan, en el caso concreto para que el municipio de Nuevo Laredo cuente con un espacio donde pueda llevarse a cabo de manera sana la convivencia entre el padre no custodio y su menor hijo, garantizándole así los derechos al menor. En tal virtud consideramos que resulta jurídica y socialmente viable el autorizar al Ayuntamiento de Nuevo Laredo la formalización de un contrato de donación de un inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la operación de un centro de convivencia familiar. En razón de lo anteriormente expuesto, quienes formulamos el presente dictamen, solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen *QUE SE HA DADO CUENTA*. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general.

¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los votos presentes. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Yahleel Abdala Carmona**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17, fracción IV; 18, párrafo 1; 19, fracciones II y III; 29, fracción II; y 30 BIS, fracciones XIII y XIV; y se adicionan la fracción IV al artículo 19, el artículo 20 BIS y la fracción XV al artículo 30 BIS a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, público que nos escucha, medios de comunicación, con el permiso de la Mesa Directiva. El dictamen que pongo hoy a consideración de ustedes, tiene como objeto garantizar a toda mujer mediante la ley, una atención médica inmediata ante urgencias obstétricas, ya sea por falta de seguro, por no ser

derechohabiente, por encontrarse lejos de la institución de salud donde normalmente se atiende o por cualquier otra circunstancia. Esta iniciativa que fue presentada en voz de la Diputada Olga Garza y por parte del Partido Revolucionario Institucional que este Grupo Parlamentario Representa, tenemos claro que la vida es el activo más sagrado que se debe de privilegiar en el accionar de las políticas públicas en materia de salud, y por ello este congreso y nosotros como Diputados estamos obligados a velar su protección. Es de mencionarse que un embarazo se puede dar con situaciones que se complican y constituyen un resigo para la vida de la mujer como del bebe, por tal motivo la cobertura de acción y atención obstétrica en las instalaciones de salud debe ampliarse, para así brindar los cuidados médicos pertinentes a quien solicite este servicio sin condición alguna de brindar garantía financiera. De esta manera se estará contribuyendo a garantizar el poder disfrutar de los derechos humanos reproductivos de toda mujer, y a fortalecer las acciones sobre la salud materna que se realiza en el Estado, así mismo con el apoyo decidido de este Pleno Legislativo, se favorecerá la construcción de servicios de salud más humano que combatan la violencia obstétrica. De esta manera también se busca poner en alto y buscar también el rechazo, frenarlo, que realizan muchas de las instituciones médicas y que se niegan a dar atención a mujeres embarazadas por no contar con seguridad social o algún mecanismo que pueda asegurar el pago del servicio médico y se promueve su pronta atención, su tratamiento oportuno y la disminución de la mortalidad. En palabras básicas y llanas si hoy aprueban este dictamen en el cual trabajó mucho la Comisión de Salud y al cual les agradezco a todos los compañeros integrantes de esta Comisión, se va a garantizar la atención obstétrica a todas las mujeres, elevada a ley ya sin limitantes, que a cualquier hospital que a ellas acudan se les de la atención priorizando cuidar su vida y la del producto. Muchísimas gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y

106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad** de los votos presentes.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Gloria Ivett Bermea Vázquez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta, formula exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que en coordinación y con base a su capacidad presupuestaria, establezcan tertulias históricas en las principales plazas de todos los municipios del estado, a fin de que se fomente el amor a la patria, a partir de conocer las fechas históricas señaladas en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.** Adelante.

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez. Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Los integrantes de la Comisión de Educación tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo cual procedo a dar una exposición general. La Real Academia Española, define tertulia como la reunión de personas que se juntan habitualmente para conversar o recrearse, en este sentido una tertulia histórica, como la que se propone, tiene la finalidad de que las autoridades competentes del ámbito estatal y municipal, organicen reuniones en las plazas principales para fomentar el amor a la patria. Resulta importante mencionar la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional ya contemplan algunas acciones que en el ámbito gubernamental se debe realizar para conmemorar las fechas históricas, sin embargo, consideramos importante intensificar acciones con la finalidad de rescatar los principios, valores, identidad y cultura que nos ha dejado cada acontecimiento histórico de México, ya que esto fortalecerá el respeto, la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

justicia, la solidaridad, la tolerancia, la libertad, la honestidad, entre otros. Asimismo, consideramos por razones de competencia, el exhorto se realice al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya que según el Decreto de creación, tiene la atribución de promover el desarrollo de la cultura en el estado, y de coordinar sus actividades con dependencias de los tres órdenes de gobierno, y dentro de sus ejes de acción está la de fortalecer la identidad cultural a través del fomento de las tradiciones, el arte popular, estilo de vida y prácticas históricas que promuevan la participación social. En ese sentido determinamos pertinente declarar procedente el presente exhorto a efecto de que el ITCA y los 43 ayuntamientos de la entidad en coordinación y con base en su capacidad presupuestaria establezcan de sus tertulias históricas en las principales plazas de los municipios del Estado, a fin de fomentar el amor a la patria. En este sentido y tomando en consideración los argumentos antes vertidos solicito de forma respetuosa el respaldo de su voto al presente dictamen. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **31 votos a favor y 3 abstenciones**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro de los siguientes Diputados y Diputadas Juana Alicia Sánchez Jiménez, Edna Rivera López, Esther García Ancira, Roque Hernández Cardona, Laura Patricia Pimentel Ramírez, por lo que, pregunto si además alguno otro Diputado o Diputada que desee participar en asuntos generales.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El domingo y el lunes próximo pasado fueron días históricos y muy significativos para las mujeres. El domingo celebramos el "Día Internacional de la Mujer", con marchas monumentales que se replicaron en muchos países del mundo y el lunes el éxito del movimiento nacional de "Un Día Sin Nosotras". Constituyó un día histórico que más allá de su trascendencia social representa un punto de

inflexión en la historia moderna de México para erradicar la violencia en contra de nosotras las mujeres. Es cierto que en la Ciudad de México y en algunos lugares del país hubo algunas manifestaciones indebidas de desorden por parte de algunas mujeres que participaron en las marchas del domingo y sin el afán de justificarlas sin duda, su actitud es el reflejo de un grito desesperado y de hartazgo por la pasividad y la simulación de políticas que el gobierno federal supuestamente ha implementado para erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país. En la actualidad no basta con legislar con perspectiva de género, como está de moda, válgame la expresión, es momento de señalar con energía los graves riesgos que más allá de la ley aún enfrentamos las mujeres en México, me refiero a todos aquellos actos de abuso y negligencia de violencia o de ataque, escenarios que en la vida cotidiana aún marcan con pena y dolor la vida de miles de mujeres en nuestro país. En México las mujeres seguimos siendo víctimas de la violencia y del menosprecio, nuestro más sentido reclamo, se pretende mitigar y acallar al más puro estilo de la vieja escuela, de las falsas promesas populistas, prueba de ello es el decálogo en contra de la violencia hacia las mujeres que como si fuera una aspirina nos ofreció el Ejecutivo Federal hace poco, para darnos la esperanza de que nos vamos aliviar pronto de este cáncer que tantas vidas y víctimas ha dejado durante el último año en nuestro país, miles de mujeres asesinadas, niñas violentadas, mujeres acosadas, maltratadas y desaparecidas en el mar de la impunidad. A las mujeres no nos van a dar atole con el dedo, basta ya de mentiras, en realidad el verdadero decálogo es el siguiente: Primero. No hay agenda nacional de género definida por parte del Gobierno Federal; Segundo. Existe un incremento exponencial de feminicidios en México; Tercero. Cancelación del programa de estancias infantiles que tanto ha afectado a las madres trabajadoras; Cuarto. Disminución del apoyo a refugios y centros de víctimas de la violencia; Quinto. Ya no hay recursos para fundaciones que apoyan a mujeres con cáncer; Sexto. Eliminación de la Fiscalía Especial para Delitos y Violencia contra las Mujeres y Trata

de Personas; Séptimo. Cancelación de apoyos para las mujeres rurales; Octavo. Niñas y adolescentes con cáncer ya no tienen medicamentos ni tratamientos; Noveno. Recortes a programas de apoyo a mujeres; Décimo. Eliminación de programas para ayudar a mujeres emprendedoras. Ese es el verdadero escenario desalentador que recibimos las mujeres en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer y del Movimiento de Un día sin nosotras en México; esto es que aunque no se justifica provoca la ira y la reacción desesperada de muchas mujeres que se sienten impotentes ante esta lamentable realidad y la falta de apoyo por parte del Gobierno Federal, esto es lo que nos mantiene en pie de lucha, lo que nos alienta a seguir demandando un alto a la violencia contra la mujer y mayor apoyo para nuestras más sentidas causas, esto es lo que nos duele, pero nos llena de valor para seguir exigiendo respeto a nuestra dignidad. Seguiremos siendo valientes siempre, pero anhelamos libertad. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Si me permiten compañeros de la Mesa Directiva les suplico que no corra mi tiempo, levante la mano para comentar y responder a la compañera que me antecedió. Por no sé qué vez, volvemos a decirles el Grupo Parlamentario de Morena que no traten de politizar, que no traten de engañar y que no traten de jugar con la población, con la gente. Si bien el Grupo Parlamentario de Morena está siempre de lado de los más vulnerables y en este caso de las mujeres con políticas públicas que llegan directo a la gente, sin intermediarios, tal vez eso es lo que tanto les duele que ya no pueden manosear el dinero como lo hacían. Morena, el Gobierno Federal está con programas apoyando desde la base, no vamos a poder reconstruir el tejido social si no es a base de educación y a eso le está apostando el Gobierno Federal. Los invito compañeras y compañeros a que nos enfoquemos aquí, en nuestro Estado. Les pregunto ¿qué lugar ocupa nuestro Estado en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

feminicidios?, ¿qué lugar ocupa nuestro Estado en secuestro?, ¿qué lugar ocupa nuestro Estado en impunidad? De eso, de eso es de lo que tenemos que encargarnos y nos debe de preocupar porque somos Diputados locales. Gracias compañera Susanita. La diferencia compañeros ahora, es que hay libertad de expresión ha aumentado el feminicidio pero no de ahorita de hace años, pero ahora hay libertad de expresión, lo dijo el creador de la escultura de la efigie que está frente a Bellas Artes, efigie del padre de la democracia de Francisco I. Madero que fue pintada por las feministas y su creador pidió que no fuera limpiada, que fuera dejada así manchada como muestra de las luchas feministas, de las luchas de la sociedad, esa es la diferencia ahora que no se reprime a nadie para que se manifieste. En ese sentido, estamos muy a favor de las luchas feministas, de las luchas de las mujeres, por que merecemos las mujeres pero también merecen los hombres que hoy en día son asesinados muchos más hombres que mujeres. Yo no pido solo para las mujeres, pido igualdad compañeros hombres, porque también ustedes merecen un trato digno, yo no pido solo para las mujeres, pido que haya para cada quien lo que merece, igualdad porque ese es un derecho humano. Ustedes los hombres mueren más asesinados hoy en día, casi el doble que las mujeres, la diferencia es que a ustedes los matan de un balazo ya nosotros nos violan, nos torturan y luego nos matan, contra eso es contra lo que tenemos que luchar, y solo lo lograremos unidos, no echando culpas compañeros, es cuanto en este tema. Continuo ahora si a mí asunto general, Diputadas y Diputados, auditorio, representantes de los medios de comunicación. El pasado sábado 7 de marzo del presente año, en cumplimiento al mandato constitucional de reciente reforma, el titular del ejecutivo concurrió ante este Pleno Legislativo, a hacer entrega del cuarto informe del estado que guarda la administración pública de nuestra entidad federativa. Por mandato constitucional, corresponde a este cuerpo colegiado en su carácter de representante popular efectuar un profundo análisis de este documento, revisar que se ajuste a la ley, al plan estatal de desarrollo y a las demás disposiciones legales vinculatorias. Nosotras y

nosotros como Diputados, tras realizar este análisis emitiremos los juicios de valor y políticos que nos merezca el informe, hace días me cuestionaba la prensa mi opinión del informe, les dije que me reservaba mi opinión hasta conocerlo a detalle, le concedemos el beneficio de la duda, pero por respeto al pueblo que representamos seremos muy puntuales en su análisis y juicio. De igual manera y siempre en observancia a la ley, es preciso citar a comparecer en la modalidad de pleno o en comisiones, a los funcionarios públicos de la administración estatal de mayor relevancia por la materia bajo su responsabilidad, para que a partir del documento general y de los informes particulares de sus dependencias que deben remitir a este poder legislativo se lleve a cabo la glosa del informe. El pueblo tiene legítimo derecho y necesita saber a detalle el que hacer de las dependencias y entidades del gobierno, que hicieron con los recursos públicos que se les asignaron, y el cumplimiento de los planes, metas, y objetivos. Como Grupo parlamentario de MORENA, por la vía de esta coordinación ha propuesto a la Junta de Coordinación Política un Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante este Poder Legislativo a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, al Fiscal General de Justicia, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación de la Secretaría de Finanzas, y de la Secretaría de Bienestar Social, para una glosa exhaustiva de su quehacer como titulares de estas dependencias ya que la seguridad pública y el desarrollo social, responsabilidad de estas dependencias y sus titulares dejan mucho que desear y evidentemente no han cumplido con sus responsabilidades. Es preciso reconocer que las materias a cargo de sus titulares son asignaturas pendientes por parte de la administración y que se deben de hacer los cambios de timón necesarios, para corregir la prestación de estos servicios fundamentales, así que hoy entraremos en materia, aquí los esperamos, para que de cara al pueblo expliquen lo que han hecho con el dinero de las tamaulipecas y los tamaulipecos y sobre todo lo que han dejado de hacer, lo que le deben a todos los tamaulipecos, pues hay mucha tela de donde cortar y de una vez se los advertimos, las comparencias no serán un

día de campo, no tendrán de nuestra parte preguntas a modo, ni de balones de pechito para rematar, deberán ser un auténtico ejercicio democrático de rendición de cuentas, de información, de transparencia y de responsabilidad. Es cuanto.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Esther García Ancira.

Diputada Esther García Ancira. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeros Diputadas y Diputados, amigos de los medios de comunicación y público presente. A nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo a esta tribuna a expresar nuestra posición en relación al Día Internacional de la Mujer, conmemorado el pasado 8 de marzo, expresamos nuestro total apoyo a las mujeres tamaulipecas de México y de todo el mundo, somos solidarios a sus causas y sus luchas, somos empáticos con su demandas, su coraje e indignación por las lacerantes diferencias en el trato a las mujeres en relación con el trato a los hombres. También somos empáticos con su indignación por las injusticias que diariamente se cometen contra mujeres y niñas, por el único hecho de serlo, por eso entendemos, comprendemos y nos sumamos a sus enérgicas protestas, a sus demandas de justicia las que hacemos también nuestras ante los horribles hechos de violencia y de barbarie contra mujeres y niñas, violencia física, psicológica, sexual, laboral, familiar que se expresa a veces silenciosamente y que va hasta casos graves de lesiones y feminicidio, es momento que la sociedad y nosotros como parte de ella cobremos conciencia del determinante papel de la mujer en todas las actividades de la vida humana, lo que quedó de manifiesto en México el pasado lunes 9 de marzo con el paro nacional de las mujeres, pero también es muy oportuno mencionar que la manifestaciones de protesta de las mujeres se dieron en un marco de respeto absoluto por parte del Gobierno Federal, nuevamente reitero nuestra atenta convocatoria a que se dejen ya de oportunismos políticos y no quieran llevar agua a su molino, estamos de

acuerdo y seguiremos estando en que la mujer se manifieste en todo momento, por todos los medios posibles que marche, que paren, pero por nuestra parte es obligatorio también generar las condiciones para su empoderamiento, ni una mujer más violentada, ni una mujer más violada, ni una más desaparecida o asesinada, ni una mujer menos, las queremos a todas, las queremos vivas, seguras, respetadas, fuertes y empoderadas. Es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, representantes de los medios de comunicación. 3 principios políticos y conductuales como ciudadanos de bien guían la actuación pública y privada de los militantes de MORENA, no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, en tal virtud, el pasado 4 de marzo del presente año, nos enteramos mediante una publicación virtual del medio informativo 24 siete, que en días recientes llegaron a las oficinas del CONALEP en todo el Estado de Tamaulipas, paquetes que se contenía miles de boletos de una rifa denominada sumando voluntades por ellos, cada boleto con valor de 50 pesos, se mencionaba que dependiendo del plantel y del nivel del puesto cada trabajador estaba obligado a vender entre 70 y 130 boletos, para la rifa del próximo 24 de mayo del año en curso, por lo que cada trabajador estaría aportando un estimado de 3,500 a 6,500 pesos a la rifa, la cual según la fuente informativa cuenta con tiraje de 75 mil boletos, por lo que al final de la colecta se estarían reuniendo cerca de 3'750,000.00 menciona la publicación. Que al momento de recibir sus talones los trabajadores de la dependencia en mención eran advertidos de no mencionar al CONALEP, como organizador o beneficiario y decir que sólo se trataba de un apoyo con causa social, acorde a lo establecido en la citada publicación de acuerdo a las diversas denuncias de los trabajadores estas irregularidades se han suscitado presuntamente desde el arribo del Director Administrativo Licenciado Adolfo Antonio Pastor Paz, señalando

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que ya han sido presentadas sendas denuncias en contra de este funcionario por ejercicio abusivo de funciones, nepotismo y contratación de aviadores, resaltando que quienes se han atrevido a denunciar estos hechos han sido despedidos, razón por la cual los trabajadores viven con miedo a represalias, en ese sentido hemos encontrado otras publicaciones de diferentes medios informativos, en las que se mencionan titulares como el siguiente el CONALEP de Tamaulipas, corrupciones, aviadores, nepotismo y sueldos abusivos. Compañeras y compañeros, los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario de MORENA, preocupados por tanta indignación solicitamos la intervención del órgano de control interno que corresponda de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para dar seguimiento a las presuntas denuncias que han sido presentadas, para que en caso de que el funcionario público en mención resulte responsable de los hechos que se le imputan se proceda acorde a lo que a derecho corresponda. Es cuanto.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Olga Garza Rodríguez, adelante Diputada.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Buenas tardes, con permiso de la Mesa Directiva, hace algunos años a los directores de para poder ser Director de un CONALEP tenían que hacer un examen porque es federal, tenían que ir hacer un examen en la Ciudad de México y que la Ciudad de México, aprobara si estaba apta la persona para ser Director de un CONALEP, yo no sé si ahorita en esta etapa se siga con el mismo proceso. Estoy de acuerdo en lo que dice el compañero que esa es una sinvergüenzada de los CONALEP's de aquí de Tamaulipas, pero si el secretario o el Director de los CONALEP's a nivel estatal tuvo que pasar un estado en la Ciudad de México para poder ser apto, pues ahí está el gobierno federal que le quite eso y aquí el gobierno estatal que lo propuso también que lo quiten. Porque sí es algo que lastima la economía de todos los ciudadanos, todos los estudiantes y

todos los padres de familia de los CONALEP's. Entonces mi intervención es, porque no estoy ahorita ya soy maestra jubilada, entonces no sé exactamente si todavía están en la misma situación, pero si esa cuestión del gobierno federal, que tome cartas en el asunto el gobierno federal, pero si es cuestión del gobierno estatal, pues que tome cartas del gobierno estatal y el secretario de educación pública. Porque esto, el dejar que siga haciendo estas cosas es únicamente avalar las sinvergüenzadas de una persona en detrimento de la economía de los que trabajan y de los que estudian en el CONALEP, gracias.

Presidenta: El sentido de su participación Diputado, adelante por favor.

Diputado Roque Hernández Cardona. Sí gracias nada más para aclarar solamente el comentario de la compañera, este sí hoy en día el CONALEP, los COBAT, los ITACE's, hoy en día el COBAT, CONALEP, ITACE es el gobierno del estado quien está a cargo y entonces son los responsables, gracias.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña, con el permiso de la Mesa Directiva. Uno de los pilares fundamentales en que se basa el sistema institucional del estado mexicano en materia de derechos humanos, sin duda alguna, es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, el cual se replica en las entidades federativas y en los municipios. Es así que el DIF Tamaulipas precedido por la Señora Mariana Gómez, es una institución de profundo sentido humano, es la unión de voluntades al servicio de las niñas, niños, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y de todas y cada una de esas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. En razón de lo anterior, se entiende que la atención que brinda el DIF Tamaulipas

adquiere relevancia fundamental en el desarrollo social de cada comunidad del estado. En donde se atiende manera regular a los distintos sectores de la población vulnerable, representa también en la mayoría de los casos la única opción para dar solución a los problemas de índole familiar. Por eso como Presidenta de la Comisión de la Niñez, Adolescencia y Juventud, aplaudo el trabajo coordinado para gestionar con el gobierno estatal y el INFONAVIT donde se liberaron créditos de familias del Programa “Nuestros Niños, Nuestro Futuro” dando cumplimiento a las estrategias trazadas para crear un nuevo proyecto de vida con un sinnúmero de oportunidades que les ayudan a mejorar su calidad de vida. En Movimiento Ciudadano, apoyaremos todo lo bueno para las y los tamaulipecos. Pero también señalaremos y haremos propuestas que construyan para mejorar las ideas que así lo requieran, del mismo modo extendiendo una felicitación al DIF Tamaulipas por la reciente inauguración del Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM, el primer centro público escolarizado dedicado al autismo en México y el cual garantizará el desarrollo pleno de niñas y niños con autismo. Serán beneficiados aquellos menores entre 2 y 8 años en una etapa inicial, así como también sus familias. Compañeras y compañeros los invito a que como en estos casos la causa sea siempre Tamaulipas y nuestra gente, gracias es cuanto.

Presidenta: El sentido de su participación Diputado, adelante.

Diputado Arturo Soto Alemán. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados vengo a hablarles desde el lado de las familias incluyentes, del lado de las familias que vivimos y recorremos una larga ruta por lograr que estos ángeles que llegan a nuestras vidas, vivan una vida en plenitud. Vengo a hablarles por estos niños, estos niños que viven en este mundo que aún no está plenamente listo, pero que avanza, avanza en reconocer la luz que traen a nuestras vidas todos estos seres maravillosos. Y la verdad es que quienes hemos vivido esta ruta y esta brega, estamos felices

cuando llegan políticas públicas como este Centro de Autismo que recién acaba de inaugurar el Sistema DIF y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. Lo más triste que vivimos quienes hemos pasado por las rutas de las familias incluyentes es la incertidumbre, la incertidumbre de no tener un diagnóstico claro y preciso de qué es lo que pasa con nuestros hijos, la incertidumbre de no estar seguro cómo lograremos que estos seres maravillosos logren vivir con independencia en este mundo que cada vez es más complejo. La verdad aplaudo a la Presidenta del Sistema DIF por haber inaugurado este Centro de Autismo de Tamaulipas, porque esto nos va a ayudar a que a todas estas familias y a que la sociedad tamaulipeca les quede claro que el autismo no es una tragedia, que la tragedia es la ignorancia que a veces vivimos quienes habitamos en este mundo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Con la venia de la Mesa Directiva, de los asistentes en este recinto, los medios de comunicación, compañeras, compañeros Diputados. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas expresa nuestro reconocimiento a la mujer mexicana y en especial a la mujer tamaulipeca. En nuestro país y en nuestro Estado vemos con mucha preocupación el incremento que presentan los casos de violencia social, principalmente en contra del género femenino, por ello respaldamos totalmente los movimientos a favor de la mujer expresados el pasado 8 y 9 de marzo, movimiento sin precedente que son un llamado al Estado mexicano, son una clara expresión de la realidad que vivimos. Desde esta tribuna manifiesto mi solidaridad con la mujer tamaulipeca, estamos de acuerdo con las expresiones que demandan justicia, que motivan a las mujeres a realizar todo tipo de manifestaciones para hacerle ve a la autoridad que aquí están y México y Tamaulipas que atienda la problemática

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que afecta directamente a las mujeres. Como Legislador me preocupa el gran rezago histórico que tenemos en materia de atención a la mujer, principalmente a las mujeres que viven en zonas de alta marginación o en aquellas en las que no cuentan con los servicios que el Estado mexicano está obligado a prestar, me refiero a la atención a todas las mujeres que viven en la zona rural de nuestro Estado, mujeres que no tienen a su alcance los servicios para ejercer sus libertades a plenitud. Vimos recientemente las expresiones de impotencia generadas en algunas ciudades de nuestro país, en lo personal apoyo y siempre apoyaré la lucha de las mujeres que reclaman lo que por derecho les corresponde, pero ello hago un llamado a los Diputados que integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado para que todos nuestros actos los realicemos con perspectiva de género, siempre cuidando y protegiendo los derechos de las mujeres, promover iniciativas que lleven como objetivo el maximizar las libertades y los derechos de las mujeres y es mi posición de legislador ligado directamente a los asuntos del campo tamaulipeco promoveré todo tipo de acciones legislativas para otorgarle mayores garantías para el desarrollo y alcanzar los servicios de salud, alimentación, comunicación y vida digna en general que el Estado debe de proveer. Queremos reconocer y resaltar el papel central que tienen las mujeres rurales dedicadas a las actividades del campo, en el desarrollo de la producción, en la gestión en el aseguramiento de los alimentos para nuestras vidas, son actividades que normalmente pasan desapercibidas por la sociedad que regularmente no las vemos en el internet o en la televisión y que hoy deseamos honrar a todas aquellas mujeres rurales que con su incansable trabajo, valentía e inteligencia han sabido sacar adelante a sus familias y han trabajado su tierra arduamente. En este gran esfuerzo se han promovido en comunidad rurales acciones y proyectos con visión de desarrollo social atendiendo ejes elementales como la alimentación, salud, educación, mejoramiento de la comunidad, capacitación e impulso a la generación de ingresos a través de un autoempleo. Hemos adoptado como una nueva forma de vida y convivencia social la

equidad de género, lo que implica reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres. Aceptamos el mandato constitucional y hemos entendido que ocupamos a las mujeres en la primera línea de combate. Esta apertura democrática no garantiza una vida política sana con la inclusión legal o por mandato, el reto principal es promover el bienestar para todas en todas las edades, garantizar su salud, poner fin al hambre y mejorar la nutrición para que vivan mejor, lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, promoviendo a una sociedad pacífica e incluyente para el desarrollo, esa es la meta y la vamos alcanzar. La mujer se ha distinguido siempre por tener un elevado sentido de la generosidad y la lealtad con las causas y los sectores más vulnerables de la sociedad. En nuestra organización no ha sido la excepción y contamos con grandes mujeres que con su trabajo han dignificado y enaltecido el papel de la mujer rural en la transformación de nuestro país y nuestro Estado, todas ellas tienen un común denominador, son mujeres comprometidas con la acción y el servicio. Llegaste como una dulce nota en una tierna canción, aquí están y las necesitamos a nuestro lado, reconozcamos también ahora y todos los días los aportes fundamentales que hace la mujer rural tamaulipeca en el campo de labranza, en el agro, negocios, el desarrollo económico, en la educación, en la producción de alimentos, en las actividades de traspatio, huertos y granjas familiares, en la política social, en la cultura, en la lucha por la igualdad de los derechos, reconozcamos la grandeza de las heroínas anónimas, las que con amor y dedicación venciendo las adversidades diarias forman desde sus hogares, en los ejidos y en las comunidades a hombres y mujeres de bien. Dice por ahí que las mujeres hacen a los hombres y las reinas forman a los reyes, para que todas ellas vaya desde aquí para todas ellas, aquí el más grande y profundo agradecimiento hoy a la memoria de la mujer rural. Estimadas compañeras, manifiesto aquí mi compromiso de seguir apoyándolas desde la trinchera en la que me encuentre, todo mi esfuerzo, mi tiempo y con toda mi capacidad para consolidar

la dignificación y prosperidad de la mujer en el sector campesino. ¡Que viva la mujer!

Presidenta: Diputado Alberto Lara, el sentido de su participación Diputado. Adelante.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Con su venia, a todos los aquí presentes, yo tengo dos temas importantes que quiero tomar, retomar un poquito lo que hizo el compañero Tino. En ese sentido, a partir de un pensamiento de la madre Teresa de Calcuta donde decía que yo hago lo que ustedes no pueden y ustedes hacen lo que yo no puedo. Juntos podemos hacer grandes cosas. Los compromisos son actos y no son palabras y nosotros los políticos necesitamos de muchísima más inteligencia social, y esta, la inteligencia social no es otra cosa que la responsabilidad que desarrolla una persona u organismo hacia su pueblo en agradecimiento y que se traduce en una búsqueda voluntaria del bienestar general por encima de lo particular y sobre todo cuando esto es con los más pobres, con los más desprotegidos y los más necesitados. Ayer 23 millones de mujeres puestas de pie y conscientes, esto es el 40% de la fuerza laboral en la nación. Ayer se manifestaron y el país tembló y los políticos también. Ni mi silencio me protege, ni tu silencio te protege, y entendiendo que el feminismo es la idea radical que sostiene que las personas son mujeres y las mujeres son personas, esa es la idea radical del feminismo, no sé por qué nos asustamos tanto y que por mucho tiempo hemos ignorado la estatura de las mujeres, porque hasta ahora se han puesto de pie. Vamos mujeres, vivan su vida independientemente que lucharemos junto a ustedes colectivamente, que tenemos muchos varones que estamos con ustedes, y sigamos haciendo patria educando a los políticos, cualquiera que este sea. Por otra parte, quiero hacer mención de algo que me preocupa muchísimo, Tedros Adhanom, Director de la OMS, acaba de declarar este día el coronavirus como pandemia. Pandemia no es una palabra para usar a la ligera, es una crisis de salud mundial y es tan importante el uso de la palabra sobre todo la diferenciación entre epidemia y pandemia,

pandemia sería infecciones o enfermedades que se propagan rápidamente en un país o alrededor del mundo, epidemia es cuando una infección que ataca una gran parte de una comunidad pero sin salir del territorio. Por lo tanto, prevenir es salud, y se hace un llamado a la sociedad a la calma y la responsabilidad y adoptar todas las medidas precautorias y oportunas siguiendo siempre la pauta formulada por la Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. Buenas tardes a todos los presentes con la venia de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa, saludos a todos. Hace 42 días presenté junto a mis compañeros la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, y el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez una iniciativa de Punto de Acuerdo para que este Honorable Congreso exhorte a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México para que dentro del ámbito de su competencia intervenga de manera urgente a fin de vigilar y revisar la salvaguarda de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores del estado de Tamaulipas, lo anterior debido a una serie de sucesos que nos fueron denunciados por integrantes del sector obrero maquilador, referente al hostigamiento, despido y empapelamiento, es decir las ya famosas listas negras para que los trabajadores que renuncien a ciertos sindicatos con la intención de integrarse a uno nuevo no sean contratados por ninguna empresa del ramo. Hacemos un sentido llamado a la Comisión del Trabajo y Seguridad Social, para que dada la crisis que se vive en este sector, misma que ya es de dominio público pueda dar paso a la dictaminación de dicha iniciativa y esta a su vez pueda ser votada en este pleno. Sobre la preocupación que algunas empresas han expresado respecto a que en sus filas existan varios sindicatos, no es una circunstancia que deba atemorizarlos, al contrario es un factor alentador, porque nos indica que existe la libertad de organización y participación sindical,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

por lo que le solicitamos respetuosamente que no sean partícipes de las malas prácticas que se han venido denunciando. También el día de hoy acudimos a esta tribuna para hacer un respetuoso exhorto a todos los sindicatos establecidos en Tamaulipas, para que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, misma que busca sindicatos fuertes, democráticos y mejores condiciones laborales, hagan los cambios estatutarios necesarios para garantizar el cumplimiento a la norma. Para estas modificaciones que tienen que hacer los sindicatos en un plazo de 20 días es decir, con fecha límite para el primero de abril son: incluir el voto personal, libre, secreto y directo para la elección de sus dirigentes sindicales. Si bien existen algunos gremios que desde hace tiempo se rigen por procesos democráticos y muchos de estos solamente en la teoría, otros más tendrán que asentarlos ya que en sus estatutos y todos absolutamente todos, tendrán que habituarse a ellos, poco a poco todos los sectores de la sociedad asimilaremos que México vive una transformación profunda, se acabó la corrupción, se acabó la simulación. Al mismo tiempo se deberán establecer nuevas reglas en materia de transparencia y rendición de cuentas con sus agremiados, y sumamente importante asegurar la equidad de género de las directivas o comités ejecutivos de las organizaciones. Estamos completamente convencidos de que se requiere una mayor participación de las mujeres en el mundo sindical y este nuevo modelo laboral introduce la paridad de género, cuyo resultado en corto plazo será contar con más lideresas al frente de los trabajadores. Aquí la democracia constituye una garantía para la protección de la libertad sindical, la negociación colectiva y sus legítimos intereses, mismas que busca dotar a los trabajadores de herramientas eficaces para participar en la toma de decisiones de su organización. Otro cambio en materia laboral es el vinculado a la negociación colectiva con el que se terminan los contratos de protección, es decir se acabaron las negociaciones en lo oscuro, por primera vez van a mandar los trabajadores en las relaciones laborales y aunque tomará por lo menos 3 años más implementar en su totalidad esta reforma, debo decir que nos alienta

estar ya en la ruta correcta. Lo anterior a través de mecanismos como la obtención de una constancia de representatividad que permita negociar y depositar un contrato colectivo inicial, a su vez, también la ratificación por parte de los trabajadores de los acuerdos que el sindicato y el empleador alcancen en la negociación contractual y por último, la legislación de los contratos colectivos existentes. Estas herramientas también darán a las empresas la tranquilidad de saber con quién están firmando el contrato colectivo, y si las organizaciones tienen una legitimación auténtica, les dará más fortaleza a la hora de entablar negociaciones. En este sentido la apuesta de la reforma laboral publicada el pasado 1 de mayo, es garantizar la existencia de sindicatos legítimos y representativos, para negociar condiciones de trabajo favorables para sus agremiados, esto solo podrá lograrse a través de la participación efectiva de los trabajadores en la vida interna de los sindicatos. El llamado es para toda la sociedad, el sector público y el privado no solo respetemos nuestras leyes, si no que sigamos sumando esfuerzos de manera progresiva, aceptando todo el cambio de paradigma que vive nuestro país, y por consecuencia nuestro estado. Es cuanto.

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día se **clausura** la presente sesión siendo las quince horas con siete minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el próximo día **18 de marzo del presente año a partir de las once horas**. Muchas gracias.